ENTIDAD	Alcaldía De Tunja
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría De Desarrollo
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	2020150010030 Fortalecimiento y apoyo a las buenas practicas agropecuarias del sector campesino de Tunja, Boyacá
FECHA	SEPTIEMBRE 2021

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamento lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto reglamentario 1082 de 2015, se realiza el presente **ESTUDIO PREVIO PARA EL MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DEL MURO, QUE RODEA LA PLAZA DE MERCADO DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA.**

Conforme lo establece en Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en esta; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, dispone como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual por su propio mandato, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

El artículo 356 de la Constitución Política refiere, entre otros aspectos; que la prestación de los Servicios Públicos es inherente a la finalidad social del Estado, y que, por tanto, la prestación eficiente de estos, a todos los habitantes, constituye un deber estatal. En esa medida, se entiende por Servicio Público toda actividad organizada encaminada a resolver necesidades de interés general, colectivas o públicas de la población, en forma regular, continua y obligatoria, con la participación activa de la Administración Pública en la prestación directa, en su regulación y control.

Bajo ese contexto, el objeto misional de la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Tunja, aborda temas relacionados con: a) Gestión de empleo, b) Medio Ambiente, c) Agropecuaria, y d) Servicios Públicos.

"Es incuestionable que la actividad de las plazas de mercado constituye un servicio público de oren municipal, tanto por determinación de la Ley como por reconocimiento jurisprudencial. Justamente, desde el punto de vista legal, se ha precisado que ello se desprende tanto del numeral 15 del artículo 169 del Código de Régimen Político y Municipal que hoy corresponde al numeral 10 del artículo 93 del Código de Régimen Municipal, como de los artículos 365 y siguientes de la Constitución Política de 1991. Desde el punto de vista jurisprudencia, son múltiples las providencias que lo han reconocido. Como bien se ha señalado, las plazas de mercado se han entendido como una especie de las plazas enunciadas en los artículos 674 y 105 del Código Civil, esto es, son bienes de uso público cuando son propiedad del Estado, en especial de los Municipios. De modo que el género es la plaza y la

especie es la plaza de mercado, por consiguiente, una y otra están revestidas de las características de los bienes de uso público, tales como: - Que sea del dominio o propiedad del municipio. -Que exista afectación del mismo al uso público, ya sea formal o, de hecho. Además, las mismas se encuentran cobijadas por los atributos propios de dichos bienes, como son la inembargabilidad, inenajenabilidad e imprescriptibilidad, consagradas ene l artículo 63 de la Constitución y en el mencionado artículo 674. Igualmente, se ha sostenido que para que una plaza de mercado pueda considerarse como bien de uso público, debe estar destinada a la realización de actividades de expendio o venta de víveres o productos de primera necesidad, según se deduce del artículo 1 y 2 del Decreto No. 929 del 11 de mayo de 1943, y de la interpretación que ha realizado del mismo la Corte Constitucional en diferentes providencias, en especial en el proceso No. T-238 de 1993"[1]

En suma, al pronunciamiento jurisprudencial anterior, debe indicarse que las Plazas de Mercado son bienes de uso público cuando son propiedad del Estado. El decreto No. 929 de 1943, establece para que un inmueble pueda ser considerado como plaza de mercado debe reunir los siguientes presupuestos: *"- que sea del dominio o propiedad del municipio; - que exista afectación del mismo al uso público, sea de manera formal o, de hecho, y- que el uso efectivo y real del bien inmueble sea la distribución o venta de productos de primera necesidad.*

En ejecución del objeto misional, la Secretaría de Desarrollo dentro de su pilar de Servicios Públicos, tiene a su cargo el de las plazas de mercado, mediante el cual se pretende asegurar el abastecimiento de bienes y servicios de primera necesidad, la realización de los derechos de los consumidores, el ejercicio de la actividad comercial de forma digna de campesinos y comerciantes de las plazas de mercado.

En cumplimiento de su competencia, debe garantizar el funcionamiento de las plazas de mercado, en condiciones que permitan la interacción entre comerciantes, productores y consumidores, aunado a ello, dicho servicio debe ofrecerse bajo los escenarios de seguridad y tranquilidad, por tanto, resulta imperioso realizar obras tendientes a materializar el cometido que se ha descrito en líneas anteriores, es decir, el adecuado funcionamiento y prestación del servicio de abastecimiento de alimentos al sector norte de la ciudad, por ello, se debe propender por su conservación, para lo cual es imperativo su debido mantenimiento.,

Es así como el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 151 de 2012, las Administraciones Municipales deberán fomentar e incentivar la inversión pública y privada, la asociación de usuarios y/o cualquier otra modalidad que permita el adecuado funcionamiento y prestación del servicio de abastecimiento de alimentos a la población que ofrecen las Plazas de Mercado Públicas. Lo anterior, en pro del óptimo desarrollo desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social de estos establecimientos.

En ese orden de ideas, la Plaza de Mercado del Norte, tiene ciertas falencias en su infraestructura física, particularmente en el muro de ladrillo que la rodea, pues en virtud al informe de visita técnica No. 1.10.2-1-768 del 09 de agosto de 2021 elaborado por el área de gestión de riesgos, refiere en el capítulo denominado aspectos técnicos:

"Los muros inspeccionados están construidos en ladrillo, estos no tienen estructura que ayude a soportar las fuerzas que ejercen sobre los mismos, lo que está haciendo que los muros fallen por volteo.

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA. Consejero Ponente: Marco Antonio Velilla Moreno. Bogotá D.C. catorce (14) de octubre de dos mil diez (2010). Radicación número: 50001-23-31-000-2005-00055-01 (AP).

En algunos de los muros que hacen parte del parqueadero no tiene ladrillos en la parte superior, lo que hace que el muro pierda la función para la cual fue construida, la cual es delimitar la zona de parqueadero y en algunos casos ayudar a contener la capa vegetal de las zonas verdes que hacen parte de la infraestructura de la plaza de mercado del Norte.
En el recorrido que se realizó se pudo evidenciar la necesidad de realizar actividades constructivas para el mantenimiento de las secciones del muro y/o remplazar las mismas."

Seguidamente, el informe describe en el acápite de recomendaciones y/o conclusiones:

Es necesario que las autoridades tomen las medidas pertinentes respecto a las zonas de transito que están cerca a los muros donde ya se evidencia la falla por volteo y es necesario realizar la reparación o el remplazo de los mismos.
Es necesario prestar seguridad a las diferentes zonas de la plaza de mercado para evitar el robo de ladrillo de los muros perimetrales, ya que esto conlleva al colapso de esta estructura.

En corolario de lo anterior, es prioridad para la administración municipal adelantar la selección abreviada **"PARA EL MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DEL MURO, QUE RODEA LA PLAZA DE MERCADO DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA.",** buscando de esta forma, estabilizar, mantener y mejorar esta infraestructura, que a través del tiempo se ha visto deteriorada, y así fortalecer la prestación del servicio públicos de la plaza de mercado, pues al estar ubicada al norte de la ciudad, resulta ser el establecimiento más llamativo por la comunidad a fin de satisfacer las compras de la canasta familiar.

En suma, de lo referido en líneas anteriores, y considerando que, dentro de las políticas de la administración municipal, enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "**TUNJA, LA CAPITAL QUE NOS UNE",** está la de asegurar la prestación de los servicios públicos dentro de los criterios de calidad, continuidad y eficiencia, es viable adelantar el proceso de selección.

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es Centro logísticos agropecuarios adecuados. Plazas de Mercado" que constituye el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha; así:

PILAR: 4. Nos une el emprendimiento, la innovación y el desarrollo económico
LÍNEA TEMÁTICA: 4.1. Desarrollo rural, emprendimiento y comercio
PROGRAMA: 4.1.1. Fomento agropecuario
ESTRATEGIA: 4.1.1.1. Agroindustria y encadenamientos productivos
INDICADOR DE PRODUCTO: Centros logísticos agropecuarios adecuados- Plazas de Mercado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: "MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DEL MURO QUE RODEA LA PLAZA DE MERCADO DEL NORTE"

2.1.2. Alcance: Con el presente proceso, se pretende mejorar la prestación del servicio público de la plaza de

mercado del norte, a través del mejoramiento del muro que compone las instalaciones de este establecimiento, y fortalecer la comercialización y distribución de productos agropecuarios.

Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

Nº	ÍTEM DE PAGO RESOL GOBER	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1. PRELIMINARES				
1,1	1.01.05	1.01.05 CONFIGURACIÓN-NIVELACIÓN TERRENO	M2	461,72
1,2	1.01.38	1.01.38 DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.	M2	3,00
1,3	1.01.32	1.01.32 DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M2	13,02
Subtotal				
2. ESTRUCTURAS				
2,1	1.03.01	1.03.01 COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	3,19
2,2	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 2" X 1.5MM X 6M Z180	ML	29,00
2.3	1.03.24	1.03.24 VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPA - (3000 PSI)	M3	12,12
2.4	1.02.41	1.02.41 SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI	KG	656,74
3. MAMPOSTERIA				
3.1	1.04.31	1.04.31 MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	M2	61,67
3.2	1.05.13	1.05.13 PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	362,78
3.3	APU	1.09.17 PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	349,76

2.1.4. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Códigos Adicionales Definidos por Colombia Compra Eficiente Según la Circular única Externa: "Colombia Compra Eficiente a solicitud de interesado puede definir códigos en los diferentes niveles del Clasificador de Bienes y Servicios para los bienes o servicios que no tengan un código en la versión 14 del UNSPSC. Colombia Compra Eficiente de forma periódica publica estos nuevos códigos en la dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80000000	80100000	80101600	Gerencia de Proyectos
72000000	72150000	72151400	Servicio de construcción de recubrimientos de muro.

2.1.5. Código CIIU: N/A

2.1.6. Plan de Adquisiciones: El objeto del futuro contrato se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Tipo de Contrato: Contrato de obra.

3.2 Plazo de ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes. **Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II,** dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

NOTA 1: antes de iniciar ejecución de obras el contratista presentará a la supervisión para aprobación por parte de esta, un cronograma de ejecución que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la 'lista de cantidades y precios", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems.

3.3 Lugar de ejecución: El lugar será en plaza de mercado del norte del Municipio de Tunja.
3.4 Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTO VEINTITRES PESOS CON 99/100 M/CTE ($49.300.323,99) M/CTE,** incluidos los impuestos, demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **+**
3.5 Rubro Presupuestal: 2.3.9.03.45.99.03.01.03 SGP Financiación, Adecuación centros logísticos agropecuarios – plazas de mercado. Recursos propios
3.6 Forma de Pago: El municipio pagara de la siguiente manera: **a.** El ochenta por ciento (80%) del valor total del

contrato se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el supervisor, siempre y cuando se adjunte la certificación del supervisor con sus respectivos cuadros de cantidades y registros fotográficos que correspondan al valor que resulte de: Multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados, derivado del presupuesto estimado para cada mejoramiento. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida (informes y seguridad social).

B. El veinte por ciento (20%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista termine la obra y que el supervisor o interventor certifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Y cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

3.7 Supervisión: Será ejercida por el Ing. WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA, Secretario de Desarrollo, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

3.8 Obligaciones Generales del Contratista:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la

oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables) Serán responsabilidad del contratista todos los salarios y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se firmaran los respectivos actos contentivos de dicha modificación, los cuales deberán estar firmados por las partes intervinientes o por quien ellas designen para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren incursos de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones contenidas en la ley.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

3.9 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Dar cumplimiento al objeto del contrato y la propuesta, de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
- Ejecutar las actividades señaladas en las especificaciones técnicas y las establecidas en el presupuesto del contrato y propuesta. Así mismo que garantice la calidad de los bienes ofrecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en pro de la entidad. Incluir obligación de entregar informes y la periodicidad de hacerlo, s protocolos de bioseguridad y seguridad en el trabajo,entre otras
- El Personal que utilice el Contratista para la ejecución del objeto contractual deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social integral (salud, pensión y ARL), y durante la prestación del servicio, utilizarán los elementos de Protección Personal (EPP).
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Ejecutar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades de obra requeridas.
- Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor.
- Diligenciar junto con el supervisor de obra la Bitácora de obra.
- Entregar informes (semanales / mensuales) y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
- Efectuar la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
- Elaborar los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, informe final incluye cierre ambiental.

- En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL MUNICIPIO con Los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL MUNICIPIO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el supervisor y EL CONTRATISTA. SI EL CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL MUNICIPIO.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.10 Obligaciones Generales del Municipio:

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas dentro del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proyecto, el Municipio de Tunja deberá adelantar contratación por ***Selección Abreviada,*** bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

LEY 1150 DE 2007

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos

legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

Decreto 1082 de 2015, SELECCIÓN ABREVIADA

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de Selección Abreviada, a fin de seleccionar el Contratista

Manifestaciones de interés y conformación de lista de oferentes: Los procedimientos de manifestaciónde interés y conformación de lista de oferentes se realizarán según lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. “Procedimiento para la selección abreviada de menor

cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menorcuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. (…)"
Dentro del término establecido en el Cronograma, los interesados en participar manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, a través de SECOP II.

El interesado en participar manifestará su interés por una sola vez, ya sea en forma individual, o en alguna de las modalidades de asociación que establece la ley (Consorcio o Unión Temporal).

NOTA: a) La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta.
Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo
la forma de proponente plural debe presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de eventual limitación a MIPYMES TERRITORIALES el proponente deberá acompañar la manifestación de interés con los documentos que comprueben la condición de Mipymes Territorial, según la limitación hecha a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, so pena de no ser tenido en cuenta como "posible oferente" ante eventual sorteo.

CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

 Para poder manifestar interés en un proceso de menor cuantía a través del SECOP II como proponente singular p proponente plural, es necesario hacerlo desde la cuenta de proponente. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes de una persona plural no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular

 Para el efecto el proponente deberá remitirse y dar lectura a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-i/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, que se resume así:

 “Cuando usted se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, vaya a la línea de tiempo y haga clic en "Manifestar interés".

 El cronometro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación. Cuando llegue a cero, usted ya no podrá manifestar interés.".

 Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, en caso que la Alcaldía de Tunja reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

 Para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación, se seleccionará mediante el uso de la herramienta “True Random Number Generator” o en español “Generador de números aleatorios verdaderos” de la página web www.random.org (link https://www.random.org), haciendo 10 clics (o los necesarios para obtener 10 números diferentes) y quien resulten seleccionados entre estos 10 números serán los que podrán presentar oferta.

 Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de selección de los 10 interesados, este sorteo se realizará a través de la Plataforma de TEAMS y a los interesados se les compartirá el link para acceder se enviará el día anterior por medio de un mensaje publicado en la plataforma SECOP II para que puedan seguir la

aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Si algunos o ninguno los interesados, por razones ajenas a la Entidad, no se pueden conectar a la Plataforma de TEAMS, se realizará el sorteo con los que se conecten junto con el Jefe de Control Interno de Gestión o su delegado. Esta diligencia se grabará.

El protocolo del sorteo será el siguiente:

- Verificados los nombres de los proponentes interesados, a cada uno se le asignará un número que será previamente publicado por la entidad en el orden de su presentación.

- Se ingresa a la página RANDOM, en el LINK https://www.random.org teniendo la precaución de traducir la página al español, ya que su idioma original es el inglés.

- En la sección “True Random Number Generator” o en español “Generador de números aleatorios verdaderos” se generarán los 10 números aleatorios entre el rango de manifestaciones de interés recibidas, para tal efecto el número mínimo será 1 y el máximo será el número total de manifestaciones de interés.

- En la mencionada audiencia se hará clic 10 veces arrojando el número respectivo de los seleccionados. En la parte inferior de cada número señalará el día y la hora de la escogencia, la cual se presenta en formato del tiempo universal coordinado o UTC (téngase en cuenta para convertir la hora a la que aplica a Colombia), para dar fe de la hora del sorteo.

- En caso de que en medio del sorteo un numero de los seleccionados ya fuere escogido, se manifestará en audiencia y se hará un nuevo clic hasta que se obtenga un nuevo número no escogido previamente.
- Obtenidos los diez (10) números se leerá en voz alta el resultado para identificar el orden resultante y se tomará un pantallazo que se dejará de constancia y se guardará para el registro de lo actuado en la misma.

- Se dejará un espacio de tiempo prudencial de 5 minutos para que el resultado pueda ser conocido y revisado por todos los asistentes

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se tomó los precios que el Municipio de Tunja tiene establecidos mediante Resolución No. 0089 de 11 de febrero de 2021 en su artículo 4 especifica lo siguiente: “Hacen parte de la presente resolución los siguientes documentos: 1. La lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría para el Departamento de Boyacá establecidos en las resoluciones 053 del 30 de noviembre de 2020 por medio del cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría, es así que se concluyó que el valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTO VEINTITRES PESOS CON 99/100 M/CTE ($49.300.323,99) M/CTE,** incluidos los impuestos, demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nº	ÍTEM DE PAGO RESOL GOBER	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. PRELIMINARES								
1,1	1.01.05			1.01.05 CONFIGURACIÓN-NIVELACIÓN TERRENO	M2	461,72	$1.115,35	$514.979,40
1,2	1.01.38			1.01.38 DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 CM.	M2	3,00	$46.878,88	$140.636,64
1,3	1.01.32			1.01.32 DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 MTS.	M2	13,02	$11.860,17	$154.419,41
Subtotal								**$ 810.035,5**
2. ESTRUCTURAS								
2,1	1.03.01			1.03.01 COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	3,19	$1.184.917,93	$3.779.888,20
2,2	APU			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 2" X 1.5MM X 6M Z180	ML	29,00	$23.968,11	$695.075,19
2.3	1.03.24			1.03.24 VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPA - (3000 PSI)	M3	12,12	$857.778,46	$10.396.274,94
2.4	1.02.41			1.02.41 SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI	KG	656,74	$7.361,47	$4.834.571,81
Subtotal								**$ 19.705.810,14**
3. MAMPOSTERIA								
3.1	1.04.31			1.04.31 MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	M2	61,67	$96.013,04	$5.921.124,18
3.2	1.05.13			1.05.13 PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	362,78	$20.187,71	$7.323.697,43
3.3	APU			1.09.17 PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	349,76	$11.109,22	$3.885.560,79
Subtotal								**$ 17.130.382,40**

COSTO DIRECTO	**$37.646.227,99**
25% AIU	**$9.411.557,00**
IVA	
PMT	**$2.242.539,00**
COSTO INDIRECTO	**$11.654.096,00**
TOTAL PRESUPUESTO	**$49.300.323,99**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 4: El valor de PMT no esta sujeto a modificaciones

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	10%
IMPREVISTO	**I=**	5%
UTILIDAD	**U=**	10%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	25%

6. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 de decreto 1082 de 2015.

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la abreviada y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que

se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección abreviada, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntajes y formulas.

REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas; de igual forma la cédula de ciudadanía del proponente persona natural; a su vez se requiere, que los proponentes sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídicas su actividad principal sea relacionada directamente con el objeto del contrato, así como no se encuentren inhabilitadas u ostenten alguna incompatibilidad; por último, se requiere una vigencia de la persona jurídica, unión temporal y/o del consorcio por el término de ejecución, liquidación del contrato .

Como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, el oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos y cada propuesta, deberá llevar un índice

de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación 2021 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

NOTA. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y que la duración de la misma será por un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo contractual fijado.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS O SUCURSALES EN COLOMBIA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de dos (2) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el Objeto Social principal de la sociedad se encuentre directamente e inequívocamente relacionado con el Objeto del Contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta

en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan
obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y

demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA MUNICIPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: Del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE TUNJA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

D. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, debidamente renovado.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes; y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación (actividades y porcentaje) de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE TUNJA. La omisión de este señalamiento, hará que la MUNICIPIO DE TUNJA, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien: en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de

contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro DEL DIA (1) HÁBIL SIGUIENTE A LA notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

E. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H. ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta deberá presentar la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, deberá presentar los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, deberá presentar los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, deberá presentar los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica.

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios,
todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

K. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Tunja verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por

concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA: La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **ANEXO No. 2 compromiso anticorrupción** y entregarlo con la oferta.

M. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de MUNICIPIO DE TUNJA, identificado con el NIT:891800846-1, pólizas de cumplimiento, que deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; plazo que se estima de ciento veinte (120) días.

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta, la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 2082 de 2015.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Nota. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

N. REGISTRO UNICO PROPONENTES (RUP).

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES,
el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de

Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado, vigente y en firme al cierre del proceso de selección, éste certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

O. SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS: El proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO mediante la cual acepta la no modificación de precios durante la vigencia del contrato.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Ref.: El Decreto 579 del año 2021 en su artículo 3 que establece:

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, ***a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.*** *En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional,* ***de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año***

fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de los tres (3) últimos años fiscales, con una expedición no mayor a treinta (30) días. Conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria.

Se estudiarán y analizarán de conformidad con los documentos financieros exigidos en el Presente Estudio.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el municipio solicitará a los proponentes demostrar la capacidad Financiera y organizacional, teniendo en cuenta los riesgos que podrían ocurrir con el presente proceso de contratación; se tiene en cuenta además el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de la guía para Análisis del Sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedades y SECOP.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que endeudamiento. Estas reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, para lo cual se requiere:

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo ≥ Una vez el presupuesto oficial P.O

Los participantes individuales y cualquier otra forma de asociación deben tener un capital de trabajo, calculado como el activo Corriente - Pasivo Corriente, igual o superior a una vez el presupuesto oficial, en razón al valor del contrato y a la forma de pago.

El capital de trabajo mínimo se expresa mediante la siguiente formula:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO ≥ PO

INDICE DE LIQUIDEZ MINIMO

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo verificado en el SECOP y SIREM, el índice de liquidez oscila de ≥8,91 a ≥10,19, razón por la cual el municipio de Tunja considera proporcional al valor y objeto que se pretende contratar, la exigencia de un indicador de **≥9,55**, para garantizar la pluralidad de oferentes.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ total}$$

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP y lo establecido por el SIREM; el Índice de Endeudamiento oscila entre ≤0,5025, a ≤0,56 razón por la cual sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Tunja considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤0,53
Índice de endeudamiento = **≤0,53**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP y el SIREM, la razón de cobertura de intereses oscila de ≥5,285 a ≥16,14; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥10,71 , indicador que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras y además se encuentra proporcional con el valor a contratar.
Razón de cobertura de intereses = **≥10,71**

Cuando el proponente no tiene obligaciones financieras y sus gastos de interés son cero (0) el proponente será habilitado en este factor.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.
Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la

rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y en el SIREM, la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥0,125 a ≥0,14 por lo cual el municipio de Tunja con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥0,12; valor que se encuentra dentro del rango del SIREM Y SECOP.
Rentabilidad sobre el patrimonio = **≥0.1325**

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{\text{Activo Total}}$$

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo a los datos del SECOP y SIREM, la rentabilidad sobre activo oscila entre ≥ 0.0675 y ≥0,10; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de **≥0,084**

NOTA 1: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en las anteriores tablas.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluaran en la etapa de evaluación técnica y financiera.

NOTA 3: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los indicadores que corresponden a su capacidad financiera aquí exigida, se calculara afectado por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se sumaran para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 4: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional requeridos la propuesta será no admisible.

NOMBRE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIOD	RENTABILIDAD DE ACTIVO
SIREM (OFERTA)	8,91	0,56	16,14	0,14	0,10
SECOP (DEMANDA)	10,19	0,5025	5,285	0,125	0,0675
PROMEDIO PROCESO	**9,55**	**0,53125**	**10,7125**	**0,1325**	**0,084**

INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación

de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1. Balance General.
2. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado
financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

5.3. CAPACIDAD TECNICA

5.3.1. EXPERIENCIA.

El proponente debe contar con una experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección, que se debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, cumpliendo las siguientes condiciones:

5.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar mínimo uno (01) máximo dos (02) contratos celebrado con entidades pública y/o privadas, los cuales deberán estar registrados en el RUP, además se deberá allegar copia simple de Contrato o Acta de liquidación, los cuales deben estar relacionados con el objeto del contrato, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Y debe de cumplir con al menos tres de los siguientes códigos:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
30131600	Ladrillos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y liquidados.

En los contratos relacionados deben tener actividades de construcción y/o rehabilitación en plazas de Mercado.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

5.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mínimo uno (01) máximo dos (02) contratos celebrado con entidades pública y/o privadas, los cuales deberán estar registrados en el RUP, además se deberá allegar copia simple de Contrato o Acta de liquidación, los cuales deben estar relacionados con actividades de construcción de cerramiento en muro la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Y debe de cumplir con los siguientes códigos:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
30131600	Ladrillos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.

Nota 1. Los contratos aportados para certificar la experiencia general no podrán ser los mismos aportados para certificar la experiencia específica, en todo caso estos contratos deben ser diferentes.

Uno de los contratos aportados para experiencia especifica debe contener las siguientes actividades específicas: demolición de estructuras, construcción de muros, concretos con refuerzo, pañete liso, pintura sobre pañetes y concreto viga de amarre de 21 Mpa.

Si el proponente es consorcio o unión temporal uno de los integrantes podrá aportar dicha experiencia. Si la experiencia es aportada por varios de los integrantes, esta será la sumatoria de las experiencias aportadas por cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

Los contratos acreditados como experiencia específica no pueden ser los mismos acreditados como experiencia general.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor

fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.2. CONTROL Y CALIDAD EN LA OBRA.

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD – RESOLUCION No. 000392 DEL 25 DE MARZO DE 2021. El futuro proponente deberá entregar a la fecha de presentación de la propuesta, el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia el Coronavirus COVID-19 de conformidad con la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 como requisito de ejecución en el futuro contrato y que dentro del mismo escrito y firmado por un profesional SISO, acogerá las políticas que adopte el Gobierno Nacional en materia de construcción debido a la Emergencia Sanitaria que se presenta en todo el territorio Nacional.

5.3.3 CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 791 de abril 22 de 2014, los interesados en participar en el presente proceso de selección y celebrar el contrato de Obra Pública correspondiente, debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación.

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se debe tener en cuenta la siguiente fórmula:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo o pago anticipado

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar

Capacidad residual del proceso de contratación

$$= \frac{Presupuesto\ oficial\ estimado\ - Anticipo}{plazo\ estimado\ contrato\ (\ meses)}\ x\ 12\ meses$$

Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el

balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual del Proponente superior o igual a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la anterior expresión, so pena, de considerarse como NO HÁBIL.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del Proponente de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

5.3.4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

A- DIRECTOR DE OBRA:

Por tratarse de la complejidad del proyecto la entidad solicita de un director de obra idóneo que dirija el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos y estructurales de acuerdo con los parámetros de ejecución del proyecto, es

así, que se debe exigir un perfil de conformidad con el proyecto en mención para cumplir las condiciones técnicas solicitadas por esta entidad para la ejecución del proyecto, por lo cual se requiere contar con un director de obra con el siguiente perfil:

Un (1) ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional con (5) años, con especialización en la rama de gerencia de proyectos.

Experiencia específica: Debe certificar (2) proyectos como director de obra en contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso su dedicación será del 50%. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como director de obra, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso. En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero director presentado inicialmente. En el evento que aparezca relacionado en más de una propuesta las mismas serán rechazadas.

B- RESIDENTE DE OBRA:

Se requiere la presentación de un (1) ingeniero residente de obra que deberá ser Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente con 5 años de experiencia general y experiencia en la participación en mínimo (2) contratos de obra civil con objetos similares al presente proceso como Residente de Obra, con entidades públicas y/o prestadoras de servicio público, con especialización en Estructuras, su dedicación será del 100%.

La hoja de vida de los residentes de obra que presente el proponente deberá contener copia del diploma, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones. Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; este profesional tendrá especialización en Estructuras en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como residente de obra, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso. En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero residente presentado inicialmente. En el evento que aparezca relacionado en más de una propuesta las mismas serán rechazadas.

5.3.5. MAQUINARIA Y EQUIPO:

El equipo mínimo para movimiento de tierras, demoliciones, transporte de materiales de construcción, transporte de material producto de las mismas excavaciones y demás actividades para entender la naturaleza del contrato se considera necesario para la entidad que el oferente cuente con la disponibilidad del siguiente equipo:

EQUIPO	CANTIDAD
Minicargador	1
Volqueta sencilla	1
Martillo percutor	2
Mezcladora	2

El proponente deberá ofrecer y acreditar la disponibilidad del equipo mediante contrato de arrendamiento con sus respectivas facturas o cartas de propiedad o carta de disponibilidad de permanencia en la obra del 100% firmada por el propietario y colocar su ubicación para verificar en caso que el municipio lo requiera.

5.3.6. PLAN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD LABORAL

El proponente o todos los integrantes de la persona jurídica deberán presentar el plan de seguridad ocupacional y seguridad laboral para obra de acuerdo a la normatividad legal vigente, este requisito será de carácter habilitante y no otorgará puntaje, pero será requisito habilitante.

5.4. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN.

JUSTIFICACIÓN: La modalidad de selección que ha utilizado el Municipio de Tunja en general ha sido la selección abreviada de menor cuantía, así mismo, en las fuentes de información como SECOP, la contratación en otras entidades públicas se evidencia en el estudio del sector que se ha utilizado es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto, los criterios de evaluación le dan cabida a la
selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso, habida cuenta que se evidencia en estos procesos la garantía y calidad.

Se evaluarán los factores de precio, técnico – calidad y apoyo a la industria nacional

El puntaje total será de 1000 puntos repartidos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	500
FACTOR TÉCNICO-CALIDAD	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTOS	1000

SUMATORIA DE PUNTAJE MAXIMO 1000 Puntos

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (500 puntos):

Justificación: Se evidencia en el análisis del sector, Según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, se requirió como un factor de evaluación el menor precio y su ponderación oscilaba de 100 a 500

puntos; con este análisis del sector se ponderará el precio con un puntaje de **500.**

PUNTAJE MÁXIMO: 500 PUNTOS:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método, el Municipio de Tunja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: (500 * Vmin) / Vi

Donde,

Vmin = Menor valor de las ofertas habilitadas
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA.

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica).

Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en formato excel, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad).

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido por cada ítem en el presente estudio previo.

Nota 2: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de cada operación; por lo cual, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno por ciento (0.1%), la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno por ciento (0.1%), la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

La propuesta económica debe presentarse a precios unitarios.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, estampillas, 4 x mil, IVA, entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

CALIFICACION DE INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos).

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009".

De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional: "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003, no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación

expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes.

El proponente que omita la presentación del FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)" o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le dé tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por empresas naturales de Colombia o por residente en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reprocidad.	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo a la legislación nacional.	0

Factor de calidad en la etapa de planeación del Proceso de Contratación

Desde el momento en que la Entidad Estatal realiza la planeación del Proceso de Contratación debe iniciar el estudio de los criterios a incluir en los pliegos de condiciones para otorgar puntos por el factor de calidad, motivo por el cual la entidad solicita como factor de calidad los siguientes requisitos:

FACTOR TÉCNICO-CALIDAD

El municipio otorgara MÁXIMO 400 PUNTOS de la siguiente manera:

El MUNICIPIO otorgará máximo cuatrocientos (400) puntos a los oferentes que presenten certificaciones otorgada por el contratante, en la cual conste que el contratista llevo a cabo la construcción de muros. En dichas certificaciones, deberán manifestar que el contratista durante la ejecución de los contratos, cumplió con todas las especificaciones técnicas exigidas por el contratante, es decir que se ejecutó a satisfacción dentro de los

parámetros de cumplimiento y calidad establecidos por la entidad adicionalmente uno de los contratos debe tener como objeto el mejoramiento de las instalaciones de plazas de mercados así mismo dichas certificaciones deben indicar la calidad de la obra fue buena a la fecha de apertura del presente proceso. Lo anterior, con el fin de tener certeza con base en la calidad con la cual el oferente ha desempeñado satisfactoriamente.

El MUNICIPIO otorgará máximo Cuatrocientos (400) puntos a los oferentes que presenten certificaciones otorgadas por el contratante, en la cual conste que el contratista llevo a cabo OBRAS EN PLAZAS DE MERCADO.

CERTIFICACIONES	PUNTOS
Si no se presentan certificaciones adicionales	0
Si el oferente presenta una (1) certificación por la entidad contratante en la cual conste que el contratista llevo la ejecución la construcción y/o mejoramiento de las instalaciones de plazas de mercados mayores o igual al PO	200
Si el oferente presenta dos (02) certificación por la entidad contratante en la cual conste que el contratista llevo la construcción y/o mejoramiento de las instalaciones de plazas de mercados de mayores o igual al PO	400

Dicha (s) certificación (es), deberá manifestar que el contratista durante la ejecución del contrato de la construcción y/o mejoramiento de las instalaciones de plazas de mercados cumplió con todas las especificaciones técnicas exigidas por el contratante y con todas las instrucciones que se emitieron durante la ejecución del contrato; así mismo que en el cubrimiento de la póliza de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, se encuentran en funcionamiento y en óptimas condiciones de uso. Lo anterior, con el fin de tener certeza con base en la calidad con el cual el oferente ha desempeñado satisfactoriamente trabajos similares.

NOTA: Estas certificaciones son diferentes a las requeridas en la experiencia general como de experiencia específica, pues no están orientadas a probar con ellas la suscripción de un contrato con un objeto y valor determinado, además de estas certificaciones deberán ser de contratos ejecutados y liquidados, por tanto, deberán presentar acta de liquidación junto con las certificaciones requeridas anteriormente.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada de que inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?

3	2	1
General	General	General
Externa	Interna	externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operacional	Operacional
Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar
Inestabilidad en el avance del contrato., Suspensiones y Demoras prolongadas., Liquidación unilateral.	contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del	contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del
Probable	Raro	Improbable
Menor	Insignificante	Mayor
6	2	6
Alto	Bajo	Alto
Contratista	Municipio	Contratista
Entregar actas de seguimiento a medida de la ejecución de contrato.	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Supervisión de las obligaciones contractuales
Improbable	Raro	Improbable
Mayor	Insignificante	Mayor
6	2	6
Alto	Bajo	Alto
Si	No	Si
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Inicio de ejecución del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Inicio de ejecución del contrato
Fecha de Finalización del contrato	Fecha de Finalización del contrato	Fecha de Finalización del contrato
Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución
Lo estipulado en el contrato	Lo estipulado en el contrato	Lo estipulado en el contrato

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Económico	Tecnológico
Accidentes de trabajo que pueden sufrir los empleados de la obra, incendios, averías o destrucciones internas, daños de equipos etc	Mayor valor o Incremento en el costo de los ítems del presupuesto oficial Objeto del contrato.	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista
contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del	contrato. Demoras en la ejecución del contrato Incumplimiento total o parcial del	Inestabilidad en el avance del contrato, Suspensiones y Demoras prolongadas, Pérdida de información.
Posible	Posible	Probable
Mayor	Mayor	Mayor
7	7	8
Alto	Alto	Extremo
Contratista	Contratista	Contratista
Tomar todas las medidas de prevención, compra de elementos de seguridad y afiliación pertinente a la ARL	Elaboración definida del presupuesto por parte de la entidad contratante.	Adoptar un sistema eficiente para tener comunicaciones, datos y elementos efectivos.
Improbable	Raro	Raro
Mayor	Insignificante	Insignificante
5	2	2
Alto	Bajo	Bajo
Improbable	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor e
Inicio de ejecución del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Inicio de ejecución del contrato
Fecha de Finalización del contrato	Fecha de Finalización del contrato	Fecha de Finalización del contrato
Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución
Lo estipulado en el contrato	Lo estipulado en el contrato	Lo estipulado en el contrato

9	8	7
General	General	General
Externa	externa	externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	operacional	Operacional
Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra.	Efectos derivados del incremento o disminución en las cantidades contractuales	Cuando los bienes y/o servicios no cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas y con la funcionalidad definidas en los
contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. mayores costos de la obra - Suspensiones prolongadas en	contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos de la obra - Suspensiones prolongadas en	contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato. Mayores costos
Posible	Probable	Improbable
Mayor	Menor	Mayor
7	6	6
Alto	Alto	Alto
Contratista	Municipio	Municipio
Control permanente de sobre materiales y procesos utilizados cumpliendo con lo estipulado en el contrato	Elaboración detallada del presupuesto0 por parte de la entidad contratante.	Verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas expresadas en el estudio previo
Improbable	Raro	Raro
Mayor	Insignificante	Insignificante
5	2	2
Alto	Bajo	Bajo
Improbable	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Inicio de ejecución del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Inicio de ejecución del contrato
Fecha de Finalización del contrato	Fecha de Finalización del contrato	Fecha de Finalización del contrato
Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución
Lo estipulado en el contrato	Lo estipulado en el contrato	Lo estipulado en el contrato

12	11	10
Especifico	Especifico	General
Interna	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	ambiental	financiero
El contratista no entrega la totalidad de las obras contratadas	Daños producidos al medio ambiente por inadecuadas practicas del proceso constructivo	contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su
terminación unilateral del contrato - Incumplimiento del contrato	contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos de la terminación unilateral del contrato. -	Inestabilidad en el avance del contrato. Demoras en la ejecución del contrato. - Suspensiones prolongadas en la obra
Improbable	Improbable	Posible
Mayor	Mayor	Mayor
6	6	7
Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Contratista
Verificación de la obra parcialmente, proyección de informe de seguimiento a obra.	Se establecerá un plan de manejo ambiental el cual mitigara los impactos ambientales	verificación de la actas firmadas por el supervisor del contrato de recibí a satisfacción
Raro	Improbable	Improbable
Insignificante	Mayor	Mayor
2	5	5
Bajo	Alto	Alto
No	Improbable	Improbable
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Inicio de ejecución del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Inicio de ejecución del contrato
Fecha de Finalización del contrato	Fecha de Finalización del contrato	Fecha de Finalización del contrato
Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución
Lo estipulado en el contrato	Lo estipulado en el contrato	Lo estipulado en el contrato

15	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Cambios en la normatividad durante la ejecución del proyecto. Demoras prolongadas. Liquidación unilateral	Probable	Menor	6	Alto	Municipio	La normatividad del proyecto se establecerá en los pliegos de condiciones y en el contrato a suscribir	Improbable	Mayor	5	Alto	Improbable	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Fecha de Finalización del contrato	Revisión de informes de ejecución	Lo estipulado en el contrato
14	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Precios por debajo del presupuesto oficial de cada uno de los ítems del mismo en la propuesta del contratista Inestabilidad en el avance del contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Municipio	Evaluación de propuesta en donde se verificará las cantidades y precios unitarios del proyecto.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Fecha de Finalización del contrato	Revisión de informes de ejecución	Lo estipulado en el contrato
13	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	El contratista incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio del contrato. - Incumplimiento del	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Proyección de informe de evaluación a la propuesta con ayuda del comité de evaluación del municipio.	Improbable	Mayor	5	Alto	Improbable	Supervisor e interventoría	Inicio de ejecución del contrato	Fecha de Finalización del contrato	Revisión de informes de ejecución	Lo estipulado en el contrato

De acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 del 2015, en la etapa de publicación de los Estudios Previos y el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. El decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia compra eficiente Optimizar los recursos públicos dentro del sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo de riesgos,

la administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación de la siguiente manera. (Se relaciona como anexo)

6.2 Mitigación del riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Supervisión de las obligaciones contractuales
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato
Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	Entregar actas de seguimiento a medida de la ejecución de contrato.
Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Adoptar un sistema eficiente para tener comunicaciones, datos y elementos efectivos.
Mayor valor o Incremento en el costo de los ítems del presupuesto oficial Objeto del contrato.	Elaboración definida del presupuesto por parte de la entidad contratante.
Accidentes de trabajo que pueden sufrir los empleados de la obra, incendios, averías o destrucciones internas, daños de equipos etc.	Tomar todas las medidas de prevención, compra de elementos de seguridad y afiliación pertinente a la ARL.
Cuando los bienes y/o servicios no cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas y con la funcionalidad definidas en los estudios previos	Verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas expresadas en el estudio previo
Efectos derivados del incremento o disminución en las cantidades contractuales	Elaboración detallada del presupuesto0 por parte de la entidad contratante.
Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra.	Control permanente de sobre materiales y procesos utilizados cumpliendo con lo estipulado en el contrato.
Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	verificación de la actas firmadas por el supervisor del contrato de recibí a satisfacción
Daños producidos al medio ambiente por inadecuadas practicas del proceso constructivo	Se establecerá un plan de manejo ambiental el cual mitigara los impactos ambientales
El contratista no entrega la totalidad de las obras contratadas	Verificación de la obra parcialmente, proyección de informe de seguimiento a obra.
El contratista incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento del contrato	Proyección de informe de evaluación a la propuesta con ayuda del comité de evaluación del municipio.
Precios por debajo del presupuesto oficial de cada uno de los ítems del mismo en la propuesta del contratista	Evaluación de propuesta en donde se verificará las cantidades y precios unitarios del proyecto.
Cambios en la normatividad durante la ejecución del proyecto.	La normatividad del proyecto se establecerá en los pliegos de condiciones y en el contrato a suscribir.

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de

seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMLMV	La del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	20	Del contrato	cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de obra

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

2. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso. de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Tunja frente a estos Acuerdos Comerciales:

Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la entidad estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de Septiembre de 2014, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

3. *ANEXOS*

ANEXO 1: Análisis del Sector

4. RESPONSABLES

NOMBRE: WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA ***CARGO: Secretario de Desarrollo***	

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DEL MURO QUE RODEA LA PLAZA DE MERCADO DEL NORTE"

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector, con el fin de adelantar el Contrato para la "MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DEL MURO QUE RODEA LA PLAZA DE MERCADO DEL NORTE"

I. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DEL MURO QUE RODEA LA PLAZA DE MERCADO DEL NORTE"

1. Aspectos Generales

El presente estudio se realiza partiendo de lo establecido en los Artículos 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013 y la "Guía de elaboración de estudios del sector por Colombia compra eficiente", y esta proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de Contratación.

IMPORTANCIA DEL SECTOR.

La construcción ha ido de la mano con el todos los sectores de la economía, lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas hasta el desarrollo de los servicios públicos, entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo económico y social de un pais.

La construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos. La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

CADENA DE VALOR SECTOR CONSTRUCCIÓN

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

Adicionalmente, en este sector se incluyen además de las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, a los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

En el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	www.protic.org
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
Asociacion de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com

Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co

Otros Gremios y Asociaciones
Asociación de Ingenieros Ferroviarios de Colombia, AIFC
Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas, FEDESTRUCTURAS
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Industrial, Administrativa y de Producción,ANEIAP
Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI
Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN
Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA
Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ
Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS
Asociación de Ingenieros Mecánicos de la Universidad Nacional de Colombia, AIMUN
Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas,
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Católica de Colombia, AICUC
Asociación de Ingenieros Grancolombianos
Asociación de Ingenieros Lasallistas

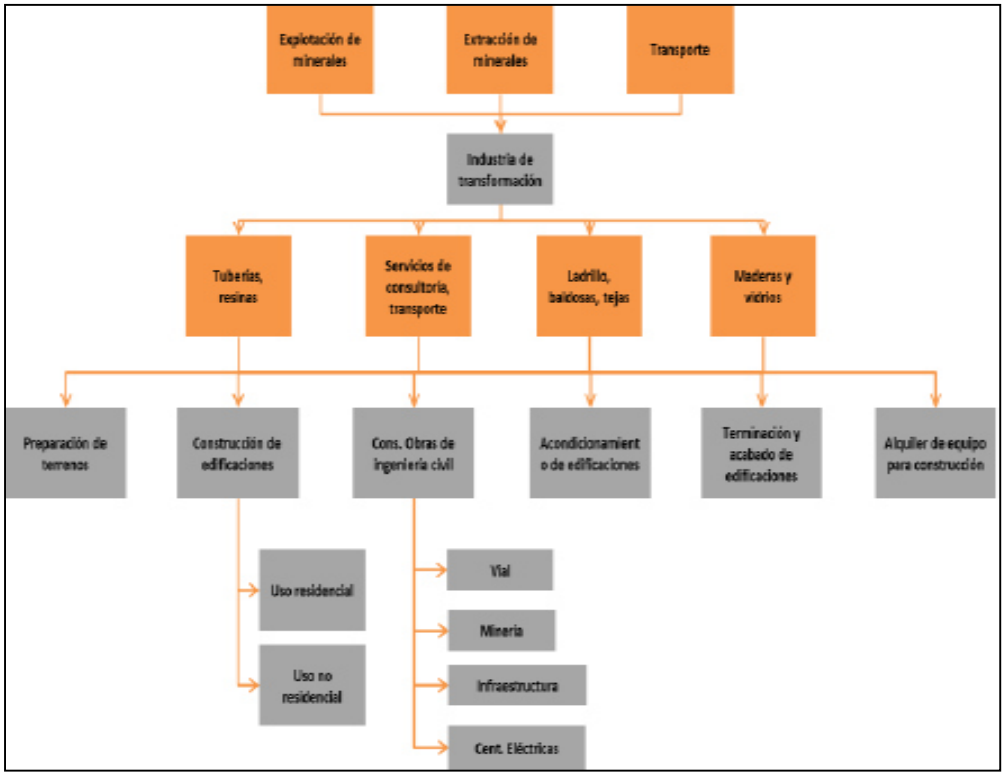
En el contexto de los actores que participan en el sector y en especial para la ejecución del presente objeto contractual se encuentran las empresas constructoras individualmente y agremiadas que participan d ela actividad económica ***F4290 construcción de otras obras de ingeniería, F4111 Construcción de edificios residenciales; F4112 y Construcción de edificios no residenciales*** según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas y aquellas que también registren en su registro de proponentes el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80000000	80100000	80101600	Gerencia de Proyectos
72000000	72150000	72151400	Servicio de construcción de recubrimientos de muro.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de producción y distribución del sector de construcción comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, en este primer nivel se encuentran la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera.
Luego de pasar por la obtención de materia prima, el segundo nivel de la cadena es la transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios[2].

Los bienes finales que se obtendrán son carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprenden instalaciones deportivas[2].



1.1 Análisis Económico

[2] Aktiva. (2015). EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. 26/02/2016, de Sitio web: http://aktiva.com.co/publicaciones/15-estudios-sectoriales.html
[2] Aktiva. (2015). EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN COLOMBIA. 26/02/2016, de Sitio web:

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

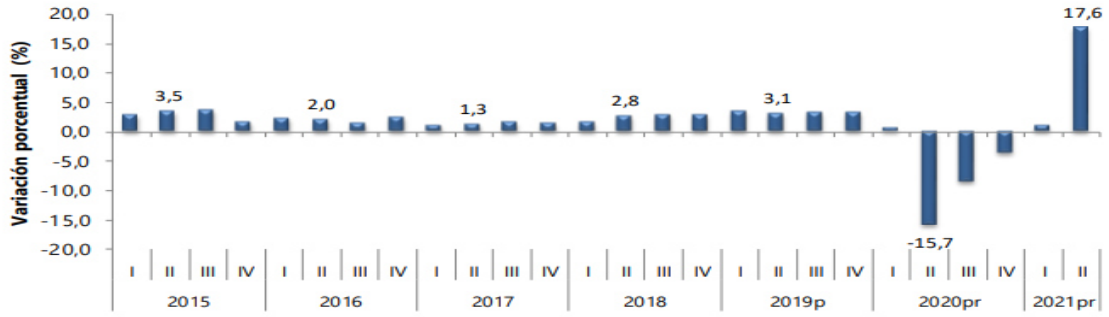
Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- ✓ Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- ✓ Construcción decrece 3,1%

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- II / 2020[pr]-II	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - II / 2021[pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

CONTEXTO PAÍSES

Se espera que la economía mundial se expanda un 4 % en 2021, suponiendo que la distribución inicial de las vacunas contra la COVID-19 (coronavirus) se amplíe a lo largo del año. Sin embargo, es probable que la recuperación sea moderada, a menos que los encargados de la formulación de políticas actúen con decisión para controlar la pandemia y apliquen reformas que aumenten las inversiones, según la edición de enero de 2021 del informe Perspectivas económicas mundiales que publica el Banco Mundial.

Aunque la economía mundial está creciendo de nuevo tras una contracción del 4,3 % en 2020, la pandemia ha causado un gran número de muertes y enfermedades, ha sumido a millones de personas en la pobreza y puede deprimir la actividad económica y los ingresos durante un período prolongado. Las principales prioridades políticas a corto plazo son el control de la propagación de la COVID-19 y la garantía de una distribución rápida y amplia de las vacunas. Para apoyar la recuperación económica, las autoridades también tienen que facilitar un ciclo de reinversión destinado a lograr un crecimiento sostenible que dependa menos de la deuda pública.

“Si bien la economía mundial parece haber entrado en una recuperación moderada, los encargados de la formulación de políticas se enfrentan a desafíos enormes —en materia de salud pública, gestión de la deuda, políticas presupuestarias, banca central y reformas estructurales— al tratar de asegurar que esta recuperación mundial, aún frágil, cobre impulso y siente las bases de un crecimiento robusto”, afirmó David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. “Para superar los impactos de la pandemia y contrarrestar los factores adversos que afectan las inversiones, es necesario dar un gran impulso a la mejora del entorno empresarial, aumentar la flexibilidad del mercado laboral y de productos, y reforzar la transparencia y la gobernanza”.

Se estima que el colapso de la actividad económica mundial en 2020 ha sido ligeramente menos grave de lo que en un principio se había proyectado, debido principalmente a que la contracción de las economías avanzadas ha sido menos pronunciada de lo previsto, y a que la recuperación en China ha sido más sólida de lo anticipado. En cambio, las perturbaciones de la actividad en la mayoría de los demás mercados emergentes y economías en desarrollo fueron más graves de lo esperado.

“También será necesario abordar las fragilidades financieras de muchos de esos países, ya que la crisis del crecimiento afecta a los presupuestos de los hogares y los balances de las empresas vulnerables”, declaró Carmen Reinhart, vicepresidenta y primera economista del Grupo Banco Mundial.

Tal como se detalla en uno de los capítulos del informe, las perspectivas a corto plazo siguen siendo muy inciertas y todavía es posible que los resultados de crecimiento sean diferentes. En un escenario negativo, en el que los contagios sigan aumentando y se retrase la distribución de las vacunas, la expansión mundial podría limitarse al 1,6 % en 2021. Por otra parte, en un escenario optimista, con un control exitoso de la pandemia y un proceso de vacunación más rápido, el crecimiento mundial podría acelerarse hasta casi el 5 %.

En las economías avanzadas, una incipiente recuperación se estancó en el tercer trimestre tras el resurgimiento de los contagios, lo que apunta a una recuperación lenta y difícil. Se prevé que el PIB de Estados Unidos se expandirá un 3,5 % en 2021, después de una contracción estimada del 3,6 % en 2020. En la zona del euro, se prevé que la producción crezca este año un 3,6 %, tras un descenso del 7,4 % en 2020. La actividad en Japón, que se redujo en un 5,3 % en el año que acaba de terminar, se prevé que crezca un 2,5 % en 2021.

Se prevé que el PIB agregado de los mercados emergentes y las economías en desarrollo, incluida China, crezca un 5 % en 2021, tras una contracción del 2,6 % en 2020. Se espera que la economía de China se expanda en un 7,9 % este año, tras el crecimiento del 2 % el año pasado. Excluyendo a China, se prevé que los mercados emergentes y las economías en desarrollo se expandan un 3,4 % en 2021, tras una contracción del 5 % en 2020. Entre las economías de ingreso bajo, se prevé que la actividad aumente un 3,3 % en 2021, tras una contracción del 0,9 % en 2020.
En los capítulos analíticos del último informe Perspectivas económicas mundiales se examina la forma en que la pandemia ha amplificado los riesgos en torno a la acumulación de deuda; la forma en que podría frenar el crecimiento a largo plazo si no se adoptan medidas de reforma concertadas; y los riesgos asociados a la utilización de programas de compra de activos como instrumento de política monetaria en los mercados emergentes y las economías en desarrollo.

“La pandemia ha exacerbado enormemente los riesgos de la deuda en los mercados emergentes y las economías en desarrollo; es probable que las débiles perspectivas de crecimiento aumenten aún más la carga de la deuda y erosionen la capacidad de servicio de la deuda de los prestatarios”, aseguró Ayhan Kose vicepresidente interino de Crecimiento Equitativo, Finanzas e Instituciones del Banco Mundial. “Es necesario que la comunidad mundial actúe con rapidez y determinación para asegurarse de que la reciente acumulación de deuda no resulte en una serie de crisis de deuda. El mundo en desarrollo no puede permitirse otra década perdida”.

Como ocurrió en el pasado con otras crisis graves, se espera que la pandemia deje efectos adversos de larga duración en la actividad mundial. Es probable que la desaceleración del crecimiento mundial prevista para el próximo decenio empeore debido a la falta de inversiones, el subempleo y la disminución de la fuerza de trabajo en muchas economías avanzadas. Si la historia puede servir de referencia, la economía mundial se dirige hacia un decenio desalentador en materia de crecimiento, a menos que los encargados de la formulación de políticas pongan en marcha reformas amplias que mejoren los elementos impulsores fundamentales para un crecimiento económico equitativo y sostenible.

Las autoridades responsables de las políticas económicas deben seguir sosteniendo la recuperación, pasando gradualmente del apoyo a los ingresos a las políticas de fomento del crecimiento. A largo plazo, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo, las políticas para mejorar los servicios de salud y educación, la infraestructura digital, la resiliencia al clima y las prácticas empresariales y de gobernanza ayudarán a mitigar los daños económicos causados por la pandemia, reducir la pobreza y fomentar la prosperidad compartida. En el contexto de una situación fiscal débil y una deuda elevada son particularmente importantes las reformas institucionales para estimular el crecimiento orgánico. En el pasado, los inversionistas reconocieron los dividendos en materia de crecimiento derivados de los esfuerzos de reforma en las mejoras de sus expectativas de crecimiento a largo plazo y el aumento de las corrientes de inversión.
Los bancos centrales de algunos mercados emergentes y economías en desarrollo han empleado programas de compra de activos en respuesta a las presiones de los mercados financieros inducidas por la pandemia, en muchos casos por primera vez. Cuando estos programas se han orientado a los problemas del mercado, parecen haber ayudado a estabilizar los mercados financieros durante las etapas iniciales de la crisis. Sin embargo, en las economías en las que la compra de activos continúa expandiéndose y se percibe que se utiliza para financiar los déficits fiscales, estos programas pueden erosionar la independencia operativa de los bancos centrales, ocasionar una debilidad monetaria que produzca un desanclaje de las expectativas inflacionarias y aumentar las preocupaciones sobre la sostenibilidad de la deuda.

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento de la región se acelerará en un 7,4 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).

Europa y Asia central: Se prevé que la economía regional crezca un 3,3 % este año. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).

América Latina y el Caribe: Se espera que la actividad económica regional crezca un 3,7 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF).

Oriente Medio y Norte de África: Se prevé que la actividad económica regional aumente un 2,1 % este año. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).

Asia meridional: Se prevé que la actividad económica de la región se amplíe en un 3,3 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).

África al sur del Sahara: La actividad económica de la región está en camino de aumentar en un 2,7 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).

	2018	2019	2020e	2021f	2022f
Mundo	**3.0**	**2.3**	**-4.3**	**4.0**	**3.8**
Economías avanzadas	**2.2**	**1.6**	**-5.4**	**3.3**	**3.5**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.3**	**3.6**	**-2.6**	**5.0**	**4.2**
Asia oriental y el Pacífico	6.3	5.8	0.9	7.4	5.2
Europa y Asia central	3.4	2.3	-2.9	3.3	3.9
América Latina y el Caribe	1.9	1.0	-6.9	3.7	2.8
Oriente Medio y Norte de África	0.5	0.1	-5.0	2.1	3.1
Asia meridional	6.5	4.4	-6.7	3.3	3.8
África al sur del Sahara	2.6	2.4	-3.7	2.7	3.3

CONTEXTO NACIONAL

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. A través de este, se ha determinado la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y el valor estimado ha servido de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector.

El cálculo del IIOC se realiza, para cada uno de los grupos de obra según la Clasificación Central de Productos (CPC): 4001 Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre-elevadas, túneles y construcciones de subterráneos. 4002 Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo. 4003 Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias. 4004 Construcciones para la minería y centrales eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicaciones y energía (cables) y 4008 Otras obras de ingeniería.

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Por su parte, en el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 17,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 15,9%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 17,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 3,1%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 19,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	15,9	6,0	-3,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	19,8	-0,7	-19,9
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	17,4	3,7	-5,6
Construcción	**17,3**	**3,6**	**-3,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

1.1 Análisis Técnico.

Se realizó un análisis de las actividades:

Nº	ÍTEM DE PAGO RESOL GOBER	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERALIDADES						
1,1	3.01.04	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	0,328	$2.813.077,04	$922.689,27
1,2	1.01.05	CONFIGURACIÓN-NIVELACIÓN TERRENO	M2	480,00	$1.115,35	$535.368,00
Subtotal						**$1.458.057,27**
MUROS						
2,1	1.01.38	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.	M2	4,00	$46.878,88	$187.515,52
2,2	1.01.32	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M2	14,00	$11.860,17	$166.042,38
2,3	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	5,47	$1.184.917,93	$6.481.501,08
2,4	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo cerramiento galvanizado 2" x 1.5mm x 6m Z180	ML	24,00	$19.174,49	$460.187,76
2,5	1.04.31	MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	M2	50,00	$96.013,04	$4.800.652,00
2,6	1.03.24	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	13,00	$857.778,46	$11.151.119,98
2,7	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	400,00	$20.187,71	$8.075.084,00
Subtotal						**$31.322.102,72**
PINTURA						
3,1	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	400	$14.045,29	$5.618.116,00
					SUBTOTAL OBRAS	**$38.398.275,99**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$38.398.275,99**
A.I.U (25%)	$9.599.569,00
PMA	$2.000.000,00

VALOR TOTAL	**$49.997.844,99**

1.2 REGULATORIO

Teniendo en cuenta que el municipio de Tunja en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “La Capital Que Nos Une” Centro logísticos agropecuarios adecuados. Plazas de Mercado” que constituye el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha; así:

PILAR: 4. Nos une el emprendimiento, la innovación y el desarrollo económico
LÍNEA TEMÁTICA: 3.1. Desarrollo rural, emprendimiento y comercio
PROGRAMA: 3.1.1. Fomento agropecuario
ESTRATEGIA: 3.1.1.1. Agroindustria y encadenamientos productivos
INDICADOR DE PRODUCTO: Centros logísticos agropecuarios adecuados- Plazas de Mercado.

“Es incuestionable que la actividad de las plazas de mercado constituye un servicio público de oren municipal, tanto por determinación de la Ley como por reconocimiento jurisprudencial. Justamente, desde el punto de vista legal, se ha precisado que ello se desprende tanto del numeral 15 del artículo 169 del Código de Régimen Político y Municipal que hoy corresponde al numeral 10 del artículo 93 del Código de Régimen Municipal, como de los artículos 365 y siguientes de la Constitución Política de 1991. Desde el punto de vista jurisprudencia, son múltiples las providencias que lo han reconocido. Como bien se ha señalado, las plazas de mercado se han entendido como una especie de las plazas enunciadas en los artículos 674 y 105 del Código Civil, esto es, son bienes de uso público cuando son propiedad del Estado, en especial de los Municipios. De modo que el género es la plaza y la especie es la plaza de mercado, por consiguiente, una y otra están revestidas de las características de los bienes de uso público, tales como: - Que sea del dominio o propiedad del municipio. -Que exista afectación del mismo al uso público, ya sea formal o, de hecho. Además, las mismas se encuentran cobijadas por los atributos propios de dichos bienes, como son la inembargabilidad, inenajenabilidad e imprescriptibilidad, consagradas ene l artículo 63 de la Constitución y en el mencionado artículo 674.

En suma, al pronunciamiento jurisprudencial anterior, debe indicarse que las Plazas de Mercado son bienes de uso público cuando son propiedad del Estado. El decreto No. 929 de 1943, establece para que un inmueble pueda ser considerado como plaza de mercado debe reunir los siguientes presupuestos: *“- que sea del dominio o propiedad del municipio; - que exista afectación del mismo al uso público, sea de manera formal o, de hecho, y- que el uso efectivo y real del bien inmueble sea la distribución o venta de productos de primera necesidad.*

En ejecución del objeto misional, la Secretaría de Desarrollo dentro de su pilar de Servicios Públicos, tiene a su cargo el de las plazas de mercado, mediante el cual se pretende asegurar el abastecimiento de bienes y servicios de primera necesidad, la realización de los derechos de los consumidores, el ejercicio de la actividad comercial de forma digna de campesinos y comerciantes de las plazas de mercado.

En cumplimiento de su competencia, debe garantizar el funcionamiento de las plazas de mercado, en condiciones que permitan la interacción entre comerciantes, productores y consumidores, aunado a ello, dicho servicio debe ofrecerse bajo los escenarios de seguridad y tranquilidad, por tanto, resulta imperioso realizar obras tendientes a materializar el cometido que se ha descrito en líneas anteriores, es decir, el adecuado funcionamiento y prestación del servicio de abastecimiento de alimentos al sector norte de la ciudad, por ello, se debe propender por su conservación, para lo cual es imperativo su debido mantenimiento.,

Es así como el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 151 de 2012, las Administraciones Municipales deberán fomentar e incentivar la inversión pública y privada, la asociación de usuarios y/o cualquier otra modalidad que permita el adecuado funcionamiento y prestación del servicio de abastecimiento de alimentos a la población que ofrecen las Plazas de Mercado Públicas. Lo anterior, en pro del óptimo desarrollo desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social de estos establecimientos.

En ese orden de ideas, la Plaza de Mercado del Norte, tiene ciertas falencias en su infraestructura física, particularmente en el muro de ladrillo que la rodea, pues en virtud al informe de visita técnica No. 1.10.2-1-768 del 09 de agosto de 2021 elaborado por el área de gestión de riesgos, refiere en el capítulo denominado aspectos técnicos:

- *"Los muros inspeccionados están construidos en ladrillo, estos no tienen estructura que ayude a soportar las fuerzas que ejercen sobre los mismos, lo que está haciendo que los muros fallen por volteo.*
- *En algunos de los muros que hacen parte del parqueadero no tiene ladrillos en la parte superior, lo que hace que el muro pierda la función para la cual fue construida, la cual es delimitar la zona de parqueadero y en algunos casos ayudar a contener la capa vegetal de las zonas verdes que hacen parte de la infraestructura de la plaza de mercado del Norte.*
- *En el recorrido que se realizó se pudo evidenciar la necesidad de realizar actividades constructivas para el mantenimiento de las secciones del muro y/o remplazar las mismas."*

Seguidamente, el informe describe en el acápite de recomendaciones y/o conclusiones:

- *Es necesario que las autoridades tomen las medidas pertinentes respecto a las zonas de transito que están cerca a los muros donde ya se evidencia la falla por volteo y es necesario realizar la reparación o el remplazo de los mismos.*
- *Es necesario prestar seguridad a las diferentes zonas de la plaza de mercado para evitar el robo de ladrillo de los muros perimetrales, ya que esto conlleva al colapso de esta estructura.*

En corolario de lo anterior, es prioridad para la administración municipal adelantar la selección abreviada **"PARA EL MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DEL MURO, QUE RODEA LA PLAZA DE MERCADO DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA.",** buscando de esta forma, estabilizar, mantener y mejorar esta infraestructura, que a través del tiempo se ha visto deteriorada, y así fortalecer la prestación del servicio públicos de la plaza de mercado, pues al estar ubicada al norte de la ciudad, resulta ser el establecimiento más llamativo por la comunidad a fin de satisfacer las compras de la canasta familiar.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el mercado referente al sector de la construcción en el cual está enmarcado el presente proceso contractual, se consultó en el SECOP, la forma como se han contratado procesos similares, los costos de actividades similares a las que se desean contratar y los contratistas que han ejecutado contratos similares al que se desea contratar, dentro de ellos están:

Numero de Proceso	Número: SA.015 de 2016
Contratante	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
Contratista	CLARA ISABEL PLAZAS MOSQUERA CC. 55.189.889
Fecha de contrato	01 DE DICIEMBRE DE 2016
Objeto	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
Valor	$93,747,741

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantidad	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,1	Limpieza de estructura y cubierta	M2	1.405,00	$ 4.163	$ 5.849.015
1,2	Desmonte cubierta en teja de asbesto C.	M2	404,00	$ 13.740	$ 5.550.960
				SUB-TOTAL CAPITULO	$11.399.975
2	PINTURAS				
2,1	PINTURA EN ESMALTE PARA MUROS	M2	1.633,00	$ 10.302	$ 16.823.166
2,2	PINTURA ESTRUCTURA METÁLICA EN ESMALTE	M2	1.666,00	$ 12.525	$ 20.866.650
				SUB-TOTAL CAPITULO	$37.689.816
3	CUBIERTA				
3,1	Cubierta fibrocemento eternit No 4	M2	404,00	$ 39.372	$ 15.906.288
3,2	Caballete Sup. Cubierta fibrocemento No. 4	ML	52,00	$ 36.366	$ 1.891.032
				SUB-TOTAL CAPITULO	$17.797.320
4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4,1	Salida toma corriente doble 110v	UND	20,00	$ 59.273	$ 1.185.460
4,2	Salida lámpara fluorescente 2x48, incluye lámpara	UND	20,00	$ 111.401	$ 2.228.020
				SUB-TOTAL CAPITULO	$3.413.480
5	PISOS				
5,1	Demolición de piso en Baldosín, incluye retiro	M2	32,00	$ 12.570	$ 402.240
5,2	Piso en ladrillo tablón gres alfa de 30x30	M2	32,00	$ 44.088	$ 1.410.816
				SUB-TOTAL CAPITULO	$1.813.056

Numero de Proceso	SAMCOAJC 032-2018
Contratante	MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA
Contratista	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS CC. 6.805.417
Fecha de contrato	1 de diciembre de 2018
Objeto	MEJORAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS DE MERCADO,

	LA SATELITE Y LA CONCORDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA.
Valor	$76,099,972.

	PLAZA SATELITE				
1	**PRELIMINARES**				
1.1	DESMONTE CUBIERTA A.C (INCLUYE RETIRE DE ESCOMBRO)	M2	409.00	$7.565.00	$3.094.085,00
1.2	DESMONTE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	ML	59.12	$1.973.00	$116.644,00
2	**PISOS**				
2.1	MORTERO AFINADO (1:3) IMPERM e=0,05 mt P/PLACA	M2	60.00	$27.924,00	$1.675.440,00
3	**ESTRUCTURA METÁLICA**				
3.1	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA, INCLUYE DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y 2 MANOS DE PINTURA	KG	1.565.00	$9.793,00	$15.326.045,00
3.2	TEMPLETE EN ACERO DE REFUERZO DE 3/8" A-37	KG	79.99	$4.201,00	$336.038,00
4	**CUBIERTA**				
4.1	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA O SIMILAR CAL 26	M2	425.0	$44.712,00	$19.002.600,00
5	**PINTURA**				
5.1	PINTURA EN VINILO BAJO PLACA TIPO 1 (3 MANOS) – INCLUYE FILOS, DILATACIONES	M2	90.00	$9.421,00	$850.590,00
5.2	PINTURA EN VINILO SOBRE MURO EXTERIORES 1 (3 MANOS) – INCLUYE FILOS, DILATACIONES, REPARACION DE PAÑETE	M2	237.58	$9.859,00	$2.342.264,23
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO LA SATELITE				**$42.743.743**
	PLAZA LA CONCORDIA				
1	**DESMONTE DEMOLICIONES Y RETIRO:**				
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC(INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO)	M2	140.00	$7.565,00	$1.059.100,00
1.2	DESMONTE DE DIFERANCIALES – CORTINA ENRROLLABLE	UND	4.00	$158.508,00	$634.032,00
1.3	DESMONTE LAMINA ALFAJOR DE 3 MM DE ESCALERA	M2	20.00	$17.635,00	$352.700,00
1.4	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	9.63	$5.132,00	$49.442,00
2	**ESTRUCTURA METÁLICA:**				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE DIFERENCIALES PARA CORTINA ENRROLLABLE EXISTENTE	UN	4.00	$599.844,00	$2.399.376,00
2.2	BARANDA PARA ESCALERA EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2", INCLUYE ANTICORROSIVO (2 MANOS)	ML	17.13	$148.751,00	$2.548.105,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE LAMINA ALFAJOR DE 3 MM PARA ESCALERA	M2	20.00	$64.113,00	$1.282.260,00
3	**CUBIERTA**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA AC PARA CUBIERTA	M2	195.00	$32.421,00	$6.322.095,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN FIBROCEMENTO	M2	36.00	$31.878,00	$1.147.608,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO LA CONCORDIA					**$15.794.718**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$58.538.461**
ADMINISTRACIÓN		**20 %**			**$11.707.692**
IMPREVISTOS		**3%**			**$1.756.154**
UTILIDAD		**7%**			**$4.097.692**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$17.561.538**
TOTAL COSTO PRESUPUESTO					**$76.099.999**

Numero de Proceso	DAP-SAM-005-2019
Contratante	MPIO. DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Contratista	MOBILIARIO URBANO COL SAS Nit de Persona Jurídica No. 900211102
Fecha de contrato	21 de noviembre de 2019

Objeto	"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, PLAZOLETAS Y DEMAS BIENES DE USO PUBLICO EN EL MPIO. DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Valor	$199,984,754

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	EQUIPOS TELEGESTION			**$ 133.460.245**
1.1	Suministro e instalación de equipo Repetidor de Señal para Tele gestión	1	$ 818.967	$ 818.967
1.2	Suministro e instalación de equipo de control Individual para Tele gestión	124	$ 818.967	$ 101.551.920
1.3	Suministro e instalación de equipo de control Colectivo para Tele gestión	4	$ 7.772.339	$ 31.089.358
	PROGRAMACION TELEGESTION			**$ 10.617.950**
2.1	Programación del sistema de tele gestión	1	$ 10.617.950	$ 10.617.950
	EQUIPOS ILUMINACION			**$ 55.906.558**
3.1	Suministro e instalación de luminaria LED de 185 W - 24.800 lúmenes, Reparto fotométrico Asimétrico con mayor intensidad hacia el plano C=90° (F4) en 4.000 Kelvin para ser instalada en poste Brazo Triple Thylia de 9.0 m	6	$ 4.446.580	$ 26.679.479
3.2	Construcción, transporte e instalación de poste metálico de 9.0 m Brazo Sencillo THYLIA (Se incluye cable de cobre encauchetado 3X14 en 18 m y tres (3) empalmes de BT en derivación).	1	$ 2.311.482	$ 2.311.482
3.3	Construcción, transporte e instalación de poste metálico de 9.0 m Brazo Doble THYLIA (Se incluye cable de cobre encauchetado 3X14 en 18 m y tres (3) empalmes de BT en derivación).	1	$ 2.731.319	$ 2.731.319
3.4	Construcción, transporte e instalación de poste metálico de 9.0 m Brazo Triple THYLIA (Se incluye cable de cobre encauchetado 3X14 en 18 m y tres (3) empalmes de BT en derivación).	1	$ 3.087.713	$ 3.087.713
3.5	Construcción de Cimentación para poste Thylia de 40X40X100 cm, incluye canastilla de pernos de anclaje y resane de la zona afectada.	3	$ 567.830	$ 1.703.489
3.6	Demolición, retiro de material y resane de cimentación Existente	3	$ 133.879	$ 401.636
3.7	Retiro de poste Metálico Existente y entrega a Almacén	3	$ 211.040	$ 633.120
3.8	Construcción de Cámara de Inspección según medidas en obra	1	$ 689.178	$ 689.178
3.9	Suministro, transporte e instalación de red de BT compuesta por tres conductores de Aluminio Aislado No 4 (3X4 Al) + Un conductor de cobre No 8 Aislado o desnudo para puesta a tierra	50	$ 24.204	$ 1.210.183
3.10	Suministro, transporte e instalación de Sistema de puesta a tierra en Varilla de cobre de 5/8" de diámetro * 2.4 m	1	$ 382.481	$ 382.481
3.11	Suministro, transporte e instalación de Barraje de BT en derivación de 4 puertos para empalmar red del separador central con red en los andenes. Incluye Sistema de Fijación	24	$ 336.034	$ 8.064.809
3.12	Verificación y ajuste del diseño Fotométrico en el proyecto Av Gran Colombia	1	$ 8.011.672	$ 8.011.672
	PRESUPUESTO			$ 199.984.754

Numero de Proceso	**SAMC16-2020**
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
Contratista	UNION TEMPORAL PLAZAS DE MERCADO PUERTO LOPEZ
Fecha de contrato	09 de diciembre de 2020
Objeto	ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS PLAZAS DE MERCADO DEL

	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ Y EN EL CENTRO POBLADO PACHAQUIARO”
Valor	$178,249,456

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
“ADECUACION LOCATIVAS ANEXAS, REJAS Y UNIDAD SANITARIA EN PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META”					
1	CONSTRUCCIÓN BAÑO				
1.1	PRELIMINARES				
1.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUITECTURA (M2)	M2	14,44	$ 2.606,00	$ 37.631,00
1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO SECO	M3	5,40	$ 60.523,00	$ 387.045,00
1.1.3	DEMOLICION PISO EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE MECANICO Y RETIRO DE ESCOMBROS 5 KM)	M3	1,73	$ 287.576,00	$ 497.479,00
1.1.4	DESMONTE Y SUMINISTRO E INSTALACION BANCA EN CONCRETO 3000 PSI GRANITO PULIDO E=0.07 A=0.65 DE 1.5 ML	UND	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
1.1.5	CORTES DE PISO	ML	15,20	$ 5.318,00	$ 80.834,00
1.2	CIMENTACION				
1.2.1	CONCRETO CICLOPEO 20.7 MPA (3000 PSI)	M3	1,71	$ 522.629,00	$ 893.696,00
1.2.2	VIGA CIMENTACION 0.25X0.25, CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) INCLUYE REFUERZO 4D=1/2+F3/8C@.10	ML	19,00	$ 152.501,00	$ 2.897.519,00
1.3	ESTRUCTURAS				
1.3.1	COLUMNA 0.12 X 0.25 M. CONCRETO 20.7MPA (3000 PSI) INCLUYE REFUERZO 4D=1/2+F3/8C@.15	ML	35,00	$ 98.239,00	$ 3.438.365,00
1.3.2	VIGA AEREA 0.15 X 0.20 M. CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) INCLUYE REFUERZO 4D=1/2+F3/8C@.15	ML	34,20	$ 88.444,00	$ 3.024.785,00
1.4	CORREAS				
1.4.1	CORREA PERFIL C PHR 220X60X2.5 MM CALIBRE 12	ML	3,80	$ 101.595,00	$ 387.581,00
1.4.2	CORREA PERFIL RECTAN 120x60x3 MM CALIBRE 11	ML	19,00	$ 107.436,00	$ 2.041.284,00
1.4.3	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=1.22M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	ML	3,80	$ 154.650,00	$ 587.673,00
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML	15,20	$ 28.326,00	$ 430.586,00
1.5	CUBIERTA				
1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	14,21	$ 85.454,00	$ 1.214.301,00
1.6	MAMPOSTERIA - PAÑETES - MUROS				
1.6.1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	M2	45,53	$ 44.387,00	$ 2.020.940,00
1.6.2	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	48,28	$ 44.751,00	$ 2.160.758,00
1.6.3	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORT 1:4 IMPERMEABILIZADO	M2	35,38	$ 31.804,00	$ 1.125.228,00
1.6.4	PAÑETE MUROS INTERIORES MORT 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATAC	M2	105,52	$ 23.770,00	$ 2.508.213,00
1.6.5	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	35,38	$ 11.508,00	$ 407.153,00
1.6.6	PINTURA VINILO TIPO 1 SAMURO (ALTA CALIDAD)	M2	69,88	$ 10.048,00	$ 661.962,00
1.7	INSTALACIONES SANITARIAS				
1.7.1	CAJA INSPECCION 50X0.50X0.50 M20.7 MPA, (3000 PSI) E=0.07 M	UN	1,00	$ 360.727,00	$ 360.727,00
1.7.2	TUBERIA SANITARIA D=6" RED EXTERNA PVC	ML	4,44	$ 61.215,00	$ 271.795,00
1.7.3	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT EXT PVC	ML	6,71	$ 26.719,00	$ 179.284,00
1.7.4	TUBERIA SANITARIA D=3" RED INT EXT PVC	ML	11,55	$ 21.847,00	$ 252.333,00
1.7.5	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT EXT PVC	ML	3,96	$ 14.000,00	$ 55.440,00
1.7.6	CODO SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UN	4,00	$ 35.099,00	$ 140.396,00
1.7.7	CODO SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UN	2,00	$ 48.508,00	$ 97.016,00
1.7.8	CODO SALIDA EN PVC D=3" DESAGUE	UN	9,00	$ 40.989,00	$ 368.901,00
1.7.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA SANITARIA 4"	UN	2,00	$ 95.851,00	$ 191.702,00
1.7.10	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC	ML	10,00	$ 21.601,00	$ 216.010,00
1.7.11	REJILLA PLANA 3" METALICA	UND	4,00	$ 13.611,00	$ 54.444,00
1.8	APARATOS SANITARIOS				
1.8.1	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UN	2,00	$ 308.613,00	$ 617.226,00
1.8.2	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	3,00	$ 381.720,00	$ 1.145.160,00

1.8.3	ORINAL PARED MEDIANO REF 08802100 CORONA INCLUYE FLUXOMETRO	UN	1,00	$ 712.092,00	$	712.092,00
1.9	**RED DE DISTRIBUCION**					
1.9.1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=1/2" PVC	ML	16,42	$ 4.471,00	$	73.414,00
1.9.2	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=3/4" PVC	ML	8,00	$ 4.190,00	$	33.520,00
1.9.3	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D= 1-1/2" PVC	ML	5,40	$ 11.339,00	$	61.231,00
1.10	**PLACA PISOS**					
1.10.1	RELLENO MAT TAM MAX 2", INCLUYE COMPACT MANUAL (5 km)	M3	1,44	$ 73.354,00	$	105.630,00
1.10.2	PLACA CONTRAPISO E=0.10 M, 20.7 MPa (3000 PSI) INCLUYE D=1/2" C/0.20 DOS SENTIDOS	M2	12,25	$ 268.806,00	$	3.133.624,00
1.11	**CARPINTERIA ALUMINIO**					
1.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	6,32	$ 319.293,00	$	2.017.932,00
1.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA EN ALUMINIO SIST. PERSIANA FIJA ALUMINIO	M2	1,00	$ 243.556,00	$	243.556,00
1.12	**ACABADOS PISOS Y ENCHAPES**					
1.12.1	PISO EN CERAMICA USO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	M2	11,76	$ 57.361,00	$	674.565,00
1.12.2	PORCELANA ESTAMPADA BLANCA MEDITERRANEO 0.20X0.20 (ALFA)	M2	39,64	$ 52.334,00	$	2.074.520,00
1.12.3	TABLON GRAFIL GRESS 0.25X0.25, INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, E=0.035 M	M2	5,95	$ 59.269,00	$	352.651,00
1.12.4	CENEFA CON GRAVILLA LAVADA No. 2, A= 0.10 M	ML	3,20	$ 10.771,00	$	34.467,00
1.12.5	MESON 20.7 MPa (3000 PSI) GRAN PULIDO E=0.07 M, A=0.65 M D=1/2"	ML	2,10	$ 333.963,00	$	699.432,00
1.13	**RED ELECTRICA**					
1.13.1	ACOMETIDA PARCIAL 3 No#<1 No14 DUCTO 1" PVC	ML	25,00	$ 35.428,00	$	885.700,00
1.13.2	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	PTO	4,00	$ 102.960,00	$	438.240,00
1.13.3	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M	PTO	8,00	$ 112.624,00	$	900.992,00
1.13.4	TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS INCLUYE BREAKER	UN	1,00	$ 459.974,00	$	459.974,00
1.14	**LIMPIEZA**					
1.14.1	LIMPIEZA PISOS SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	20,00	$ 5.462,00	$	109.240,00
				COSTO SUBTOTAL	$	41.984.240,00
2.0	**ADECUACIONES HIDRAULICAS RESTAURANTES**					
2.1	**PRELIMINARES**					
2.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUITECTURA (M2)	M2	25,70	$ 2.606,00	$	66.974,00
2.1.2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO SECO	M3	4,62	$ 60.523,00	$	280.221,00
2.1.3	DEMOLICION PISO EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE MECANICO Y RETIRO DE ESCOMBROS 5 KM)	M3	0,77	$ 287.560,00	$	221.421,00
2.1.4	CORTES DE PISO	ML	51,40	$ 5.318,00	$	273.345,00
2.2	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
2.2.1	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT EXT PVC	ML	13,70	$ 26.710,00	$	366.050,00
2.2.2	TUBERIA SANITARIA D=3" RED INT EXT PVC	ML	14,67	$ 21.647,00	$	324.865,00
2.2.3	CODO SALIDA EN PVC D=3" DESAGUE	UN	7,00	$ 40.989,00	$	286.923,00
2.3	**RED DE DISTRIBUSION**					
2.3.1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=1/2" PVC	ML	8,40	$ 4.471,00	$	37.556,00
2.3.2	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=3/4" PVC	ML	25,70	$ 4.190,00	$	107.683,00
2.3.3	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D= 1-1/2" PVC	ML	2,00	$ 11.339,00	$	22.678,00
2.4	**PLACA PISOS**					
2.4.1	RELLENO MAT TAM MAX 2", INCLUYE COMPACT MANUAL (5 km)	M3	4,63	$ 72.354,00	$	338.336,00
2.4.2	PLACA CONTRAPISO E=0.10 M, 20.7 MPa (3000 PSI) INCLUYE D=1/2" C/0.20 DOS SENTIDOS	M2	7,71	$ 255.800,00	$	1.972.264,00
2.5	**APARATOS**					
2.5.1	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	UND	7,00	$ 34.070,00	$	238.490,00
				COSTO SUBTOTAL	$	4.537.806,00
3.0	**AVISOS**					
3.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE AVISOS CAJA LUMINOSA PANAFLEX, LAMINA GALVANIZADA CAL 30, LETRAS Y LOGOS INSTITUCIONALES IMPRESIÓN DIGITAL E ILUMINACION LED	M2	27,96	$ 344.960,00	$	9.624.384,00
3.2	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	3,00	$ 102.960,00	$	306.180,00
				COSTO SUBTOTAL	$	9.930.564,00
4.0	**CUBIERTA INTERNA PLAZA**					
4.1	**PRELIMINARES**					
4.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUITECTURA (M2)	M2	99,18	$ 2.606,00	$	258.463,00

4.1.2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO SECO	M3	4.10	$ 60.533,00	$ 248.184,00
4.1.3	DEMOLICION PISO EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE MECANICO Y RETIRO DE ESCOMBROS 5 KM)	M3	0.18	$ 287.560,00	$ 51.761,00
4.2	ESTRUCTURAS				$ -
4.2.1	PEDESTAL 0.40X0.40 M CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) INCLUYE REFUERZO 4D=1/2-4G/M C/0.10	ML	6.40	$ 345.112,00	$ 2.208.723,00
4.2.2	CONCRETO ZAPATA 24.13 MPA (3500 PSI) NO INCLUYE HIERRO	M3	4.10	$ 708.547,00	$ 2.909.143,00
4.2.3	ACERO REFUERZO FIGURADO 412 MPa (4200 KG/CM2 060)	KG	136.80	$ 5.248,00	$ 717.926,00
4.3	CUBIERTA				$ -
4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6 MM (CRISTAL) M/O INCLUYE ESTRUCTURA.	M2	99.18	$ 84.905,00	$ 8.397.075,00
4.3.2	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 3" PVC	ML	15.60	$ 13.500,00	$ 210.912,00
4.4	ESTRUCTURA METALICA SOPORTE		1.00		$ -
4.4.1	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-500 G.C. (INCLUYE SUMINISTRO MONTAJE Y PINTURA)	KG	1.778.99	$ 15.817,00	$ 28.011.749,00
4.4.2	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	ML	30.85	$ 90.209,00	$ 2.782.948,00
4.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML	27.85	$ 28.328,00	$ 788.935,00
				COSTO SUBTOTAL	$ 46.585.779,00
	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CENTRO POBLADO PACHAQUIARO				
5	ACOMETIDA				
5.1	CAJA INSPECCION 40X0.40X0.40 m 20.7 MPA. (3000 PSI)	UND	2.00	$ 289.999,00	$ 579.998,00
5.2	ACOMETIDA PARCIAL 2No 10 DUCTO PVC 3/4"	ML	85.00	$ 23.248,00	$ 1.976.080,00
5.3	TABLERO PARCIAL 36 CIRCUITOS INCLUYE BREAKER	UND	1.00	$ 1.940.044,00	$ 1.940.044,00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE Reflectores led 200w	UND	2.00	$ 995.334,00	$ 1.190.668,00
				COSTO SUBTOTAL	$ 5.686.790,00
6	LOCALES				
6.1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	PTO	16.00	$ 105.705,00	$ 1.691.280,00
6.2	INTERRUPTOR SENC ABITARE AxE	UND	16.00	$ 100.359,00	$ 1.605.744,00
6.3	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS INCLUYE 2 BREAKER	UND	16.00	$ 331.007,00	$ 5.296.112,00
6.4	ACOMETIDA L=25 M INCLUYE MEDIDOR DE ENERGIA PREPAGO	UND	16.00	$ 1.103.767,88	$ 17.660.286,00
				COSTO SUBTOTAL	$ 26.253.422,00
7	PISO				
7.1	TABLON GRAFIL GRES 0.30X0.30 INCLUYE ACABADO IMPORTADO 1 A. e=0.035 m	M2	13	$ 83.822,00	$ 1.089.686,90
				COSTO SUBTOTAL	$ 1.089.686,00
	COSTO DIRECTO TOTAL				$ 136.068.287,00
	ADMINISTRACIÓN 25%				$ 34.017.072
	IMPREVISTOS 1%				$ 1.360.683
	UTILIDAD 5%				$ 6.803.414
	AIU 31%				$ 42.161.169,00
	TOTAL COSTO PRESUPUESTO				$ 178.249.456,00

Razón a lo anterior, se evidencio anteriormente un análisis respecto a las contrataciones realizadas durante las vigencias 2016-2020 respectivamente; con el fin de establecer las cantidades aproximadas de consumo para la actual vigencia, también se tendrá en cuenta el tipo de contratación, los proveedores que han participado, en los procesos anteriores de acuerdo a los datos encontrados en el SECOP.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

En el sector de servicios de la construcción, las empresas por lo general están constituidas de acuerdo al código de comercio en: Sociedades Anónimas o Limitadas; Cooperativas, Comanditas Simples y por Acciones y en algunas oportunidades podemos conseguir para este servicio a las personas naturales ofertando toda vez que cuentan con la idoneidad y experiencia para ejecutar objetos contractuales como el relacionado en el presente estudio.

A continuación, se relaciona una muestra las empresas constituidas en la Cámara Colombiana de la Infraestructura.

Es de aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

Nit	Razón Social	Objeto Social	Dirección Notificación Judicial	Teléfono Notificación Judicial	E-Mail
12990960	Ruano Paz Wilson Alberto		Calle 18 No. 42-35 El Dorado	7316324	Constructorawr@Gmail.Com
13807649	Ortiz Sepulveda Alvaro		Calle 41 No 27 - 63 Oficina 502 Barrio Mejoras Publicas	3209636869	Gerencia@Construccionesmop.Com.Co
19221236	Garcia Valenzuela Gilberto Gustavo		Carrera 26 # 73 -58	2201000	Conciliacion.Construpaz@Gmail.Com
24321992	Gomez Valencia Fabiola En Reorganizacion		Calle 50 N0 15-36 Barrio Colombia	6020650	Construdecorcorona@Ccedatel.Net.Co
800000090	Ingenieros Servicios Constructivos Sa	Construcción	Cl 8 B 30 73	4442485	Administracion@Inserco.Com.Co
800000366	Construcciones Y Representaciones Segura S Y Cia Ltda	Construccion De Edeficaciones Para Uso Residencial	Carrera 20 No. 107 - 69 Of 301	2188191	Segurasgama@Hotmail.Com
800001080	Empresa De Montajes Industriales E Interventorías Colombianas	Construcción De Obras De Ingeniería Civil	Calle 20 No 22-44	8852222	Emicolltda@Hotmail.Com
800001530	Construcciones Artectos Ltda.		Carrera 3 59 65 Apto 401	8832633	Artecos@Live.Com
800002538	Constructora Digamma Sas	Arrendamiento De Bienes Inmuebles Propios	Cr 9 72 81 Of 804	3121577	Digamma1987@Gmail.Com
800002820	Constructora A Cruz S.A.S	Construcción De Edificios No Residenciales	Cl 117 No 6a 60 Of 409	6944390	Contabilidad@Constructoraacruz.Com
800003434	Constructora La Jolla Ltda. En Liquidación		Calle 18 35-69 Of. 408 Centro Empresarial Avenue	3206380	Info@Krear.Com.Co

800003675	Diseños Y Construcciones Ltda - Discon Ltda	Explotación Industrial Y Comercial De Las Actividades Relacionadas Con La Ingeniería	Cr 25 12 46	6350366	Javiersanchez@Discon.Com.Co
800004478	Espacios E Ideas S.A.	Construcción Urbanización Y Venta De Inmuebles	Cr 6 No. 115 - 65 Zona F Oficina 204	6192377	Ctoro@Grupoespacios.Co
800004979	Caicedo Blanco Y Cia Ltda	Construcción	Cl 73 15 40 Ofc 304	3461958 0 0	Cobb@Empresarial.Com.Co
800005365	Coning Limitada Construcciones Ingeniería Ltda En Liquidación	Industria De La Construcción En Todas Sus Mani	Av 4 Norte 6 N 67 Ed Torre Empresarial Siglo Xxi	6618275	Jacarmol1@Colomsat.Net.Co
800006337	Constructores Telefónicos Y Electrónicos Contelec Ltda	Todas Las Actividades Referentes A Ingeniería	Cra 25 39 66 Ofic.401	3682980	Gerencia@Contelecltda.Com
800006608	Mipko Constructores S.A.S.	Construcción De Edificios Residenciales	Calle 23 6-18 Ofic 302	4211614	Ycastro@Mipko.Co
800011205	Construcciones Buendia Y Lopez S.A.S.	Construcción Edificios Residenciales	Cra 15 Nro 18-42 Of 502 Firenze	7442289	Constructorabuendia@Gmail.Com
800013511	Constructora Caysa S.A.	Inversión, Adquisición Y Enagenacion En Toda C	Cr 7a 84 28	6220600 0 0	Surtiupa@Telecom.Net.Co
800013944	Constructora Numa Sas	Construcción, Elaboración Y Ejecución De Estudios Y Cálculos De Todas Las Actividades Inherentes A L	Cra 43b 82 41	2201000	Construnuma@Yahoo.Com
800019654	Esgamo Ingenieros Constructores Sas	Construcción De Obras De Ingeniería Civil	Cra 7 156 80 Of 901 Torre 1 North Point	6734451	Esgamoltdabogota@Gmail.Com
800020244	Constructora Bell Limitada	Instalación Gas Natural	Carrera 37 No.85-31	3821780	Jobacastro@Hotmail.Com
800021242	Constructora Del Campo Ltda.	Construcción De Otras Obras De Ingeniería Civil	Transversal 1 A 114 23 Apto 303		Scaro@Ryagalanteherrera.Com
800022115	Constructora Jemur S.A.	Construcción De Edificios Residenciales	Carrera 2 Nro 11 41 Esquina Ed Torre Grupo Area P 24	6651271	Conjemur@Hotmail.Com
800023247	Constructores Inmmobiliarios S.A.S.	Construcción Complejos Habitacionales Y Comerciales	Cr 58 68-14	3688505	Incarson@Metrotel.Net.Co
800027077	Constructora Balboa S A		Cl 72 8 24 Of 602	2178117	A@A.Com
800027422	Almacén El Constructor Av De Greif Y Cia Ltda	Comercio Materiales De Construcción	Calle 44 No. 80 29	4114222	Congreiff@Yahoo.Com
800027557	Rys Constructores S.A.S.	Construcción Obras De Ingeniería Civil	Cll 67 28b 56	8877110	Jorgeaurelior@Une.Net.Co
800029114	Lobo Guerrero Constructores Ltda	Actividad Relacionada Con El Ejercicio Profesional	Tv 31 102 32	6167619	A@A.Com
800030893	Mojica Constructora S.A.	Construcción	Finca Sausalito Km 3 Via Chia Cajica	8621722	Im@Mojicaconstructora.Com
800032783	Arango Y Cia Arquitectos Constructores Limitada	Construcción	Cra 7b Bis 123 98	2667309	Arquitectos.Arango@Yahoo.Com.Co
800033739	Ge Constructores Sa	Construcción	Av Cl 127 14 54 Of 704a	7422175	Contabilidad@Geconstructores.Com
800039321	Constructora Emindumar S.A. En Liquidación Por Adjudicación	Construcción De Otras Obras De Ingeniería Civiles	Cl 17 19 61	8860153	Contador@Emindumar.Com
800039764	Constructora La Catalina Ltda	Construcción De Inmuebles	Carrera 7 B 138 68 Of 408	6250051	Construcatalina24@Yahoo.Com
800040872	Constructora Carpol Ltda	Construcción De Edificaciones Para Uso Residencial Parcelación De Terrenos	Calle 4 # 7-32 Of. 301	8242414	Constructora.Carpol@Gmail.Com
800042310	Jimenez Asociados Constructores Jimaco Limitada	Diseño, Construcción Y Venta De Inmuebles	Calle 62 No 4 37 Ofc 103	2125662	Jimaco.Ltda@Gmail.Com
800044150	Ingenieros Constructores Ltda Civiles Y Sanitarios	Construcción De Obras Civiles y Sanitarias	Cra 22 8a 13	5578995	Ingeconstructores@Gmail.Com
800044952	Constructora Azahara S.A En Liquidación	Construcción Y Ejecución De Obras De Ingeniera	Calle 91 No 3 89 Ap 501	2369756	Azahara@Unete.Com
800047195	Constructora Castilletes S.A.	Promover, Desarrollar O Ejecutar Inversiones En Proyectos Inmobiliarios	Cr 48a 10 Sur 191	3726845	Constructoracastilletes@Gmail.Com
800050757	Constructora Echeverri Y Giraldo Sa	Construcción De Edificios Residenciales	Cr 21 30 03 Oficina 707	8844282	Conseche@Epm.Net.Co
800051984	Cg Constructora Sas	Construcción De Edificaciones Residenciales	Calle 23 21-41 Of 1005	8841133	Cgconstructora@Gmail.Com
800053293	Constructora Santa Ana S A En Liquidacion	Adquisición De Inmuebles A Titulo Oneroso Con	Calle 19n 2n-29 Of 2402 Ed Torre De Cali	6609371 6609373 6609375	Mayaguezinversiones@Yahoo.Com
800055206	Constructora El Bosque S.A.S	Construcción De Edificios	Cl 15 41 Cc Primavera Urbana Of 432	6741218	Contructoramebar@Hotmail.Com
800055274	Contratistas Constructores Limitada Conco Ltda	Explotación De La Ingeniería Y La Arquitectura	Carrera 30 No 38a Sur 10	5808375	Concoltda@Une.Net.Co
800056507	Konidol S.A. Constructores Y Consultores Asociados Konidol S.A. En Reorganizacion	Servicio De Construcción	Calle 39 # 16 - 25	2325866	Administracion@Konidol.Com.Co
800060204	Constructora Nelekonar S.A.S	Construcciones Vis	Carrera 7 No. 155c - 20 Of 3002	2013899	Nelekonar@Nelekonar.Com

800061110	Constructora Efejor S.A.	Construcción Proyectos De Vivienda	Cra 106 20-59	4155430 4040705 0	Efejor@Yahoo.Com
800061920	Hr Constructora S.A.S	Diseño, Construcción, Adecuación E Interventoría De Toda Clase De Obras Civiles	Cr 35 A # 15 B 35 Of 817	3116628	Hrconstructora@Une .Net.Co
800062051	Constructora Villaverde S A	Urbanización, Construcción Y Venta De Bienes In	Calle 53 45 112 Of 1304	5112644 0 0	Cindy.Palanca@Parkerdrilling.Com
800064411	Constructora Centro Comercial La Unión S A	Construcción Centro Comercial Y Edificio De Es	Carrera 49 N 52 107	5114811	A@A.Com
800067546	Constructora Lomalinda Ltda	Elaboración Y Comercialización De Productos En Arcilla	Carrera 13 # 86a-43	5466616	Mrcontabilidad@Ceranova.Com.Co
800068295	Constructota E Inmobiliaria Arabella E.U.	Actividades Inmobiliarias Y De construcción	Calle 22 21 75	6451749	Inmobiliaria_Arabella @Hotmail.Com
800069640	Juri Constructores Limitada	Construcción Obra Civil	Cl 30a No. 11b-79	4445533	Contabilidad@Maderassantalucia.Com
800071658	Sociedad Constructora De Proyectos Sas	Desarrollar Actividades De Construcción De Inmuebles	Av Colombia No 2 35	2201000	Info@Scpingenieria.Com
800073427	Constructora Fortaleza Sas	Constructora Fortaleza Sas	Cr 59f 129b 15 Ca 122	6178290	Constructorafortaleza2013@Gmail.Com
800081988	Abdala Y Quintero Constructora Ltda.	Actividades De Ingeniería Y Arquitectura	Calle 43 # 4-61	7814545	Ventas.Ayq@Hotmail.Com
800082536	Constructora Los Arrecifes Limitada En Liquidacion	Construcción Y Venta De Viviendas Y Venta De	Calle 13 15 56 Ap 401	3379155 0 0	A@A.Com
800082726	Constructora Hayuelos Sa	Construcción Edificios Residenciales	Calle 100 N. 8a 55 Torre C Oficina 201	4322930	Direccioncontable@Hayuelos.Com.Co
800088181	Constructora Forjar Del Caribe Sas		Cra 5 #5-135 Bocagrande	6550406	Conforca@Gmail.Com
800093266	Garcia Rios Constructores Sa	Construcción De Obras De Ingeniería Civil	Cl 6 Norte 2n 36 Of 308	6680042	Contabilidad@Garciarios.Com
800094362	Constructora Ucc Ltda En Liquidación Obligatoria	Construcción En General	Avda 4 N 11 17 Oficina 501	5720649	A@A.Com
800094748	M Y M Construcciones Sas	Construcción De Edificios Residenciales	Calle 21 No 16-46 Piso 10	7411538	Contabilidad@Constructoracamu.Com
800096964	Rengifo Puentes E Hijos Constructores Y Cia S En C S En Liquidación	Actividades Inmobiliarias Realizadas Con Bienes	Cr 12 79 32 Of 703	3171892	Rpcinmo@Impsat.Net.C
800097794	Constructora Madecons S.A.	Construcción De Edificios Y Obras De Ingeniería	Cl 3 5 56 Of 201	8209279	Gerencia@Constructoramadecons.Com
800100996	A&S Constructores Ltda	Construcción De Edificios Residenciales	Cl 100 8 A 49 Of 908 To B	6112987	Contabilidad@Ayscosnstructores.Com.Co
800102008	Constructora Andrade Gutierrez S.A.	Ingeniería Civil Pesada	Cll 159 A 19 B 45 Of 104	7455311	Luis.Santacruz@Agnet.Com.Br
800106949	Constructora Villa Carino Ltda	Construcción	Calle 57a #46-34		C.Villacarino@Gmail.Com
800107146	Constructora Castell Camel S.A.S. En Reorganizacion	Diseño Y Construcción De Obras	Av Pradilla No 9 00 Este Cccial Centro Chia Ofc 318a	8618788	Financiera.Castellcamel@Gmail.Com
800109591	Constructora Arco Ltda En Liquidación		Cl 3a Oeste # 34-96	582527	
800110302	Sohinco Constructora	Construcción De Obras De Ingeniería Civil	Cr 43 14 - 130	3119808	Mariaj@Sohinco.Ccm
800110724	Constructora Guanata Ltda	Construcción De Edificaciones Para Uso Residencial	Cra 7 24 89 Ofc 3701	2410170	Contabilidad@Bpconstructores.Com
800112051	Constructora Universal Ltda	Construcción De Obras De Arquitectura Y	Cra. 50 Nro. 9b 20 Of 07.	5519912	Rubbermix1@Telesat.Com.Co

CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Ref.: El Decreto 579 del año 2021 en su artículo 3 que establece:

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, ***a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.*** *En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional,* ***de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".***

El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de los tres (3) últimos años fiscales, con una expedición no mayor a treinta (30) días. Conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el municipio solicitará a los proponentes demostrar la capacidad Financiera y organizacional, teniendo en cuenta los riesgos que podrían ocurrir con el presente proceso de contratación; se tiene en cuenta además el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de la guía para Análisis del Sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Las condiciones e índices de la capacidad financiera se establecen teniendo en cuenta que el sector
que nos ocupa de acuerdo al análisis del sector correspondiente al sector de la construcción y teniendo en cuenta el informe de desempeño financiero del sector construcción para el año 2018 de la superintendencia de sociedades así:

- ✓ En los últimos tres años el activo creció 9,6% en promedio, sin embargo, para el 2018 decreció 1,8%.
- ✓ La tasa de crecimiento del pasivo se redujo de 30,1% en 2017 a -3,5% en 2018. 40
- ✓ En los últimos tres años el patrimonio creció 5,6% en promedio y 0,6% en 2018.
- ✓ En general, las compañías están empleando más pasivo (56%) que patrimonio (44%) para

- ✓ sustentar sus activos. Conclusiones de Estado de Resultados
- ✓ Los ingresos operacionales decrecieron 1,5% en promedio en los últimos dos años, sin embargo,en 2018 creció 1,6%.
- ✓ La Ganancia/Pérdida presenta un aumento del 30,6% en 2018. Conclusiones de Rentabilidad
- ✓ La rentabilidad del patrimonio, ROE, cerró 2018 en 3,9%, lo que significó un ascenso de 0,9 puntos
- ✓ porcentuales frente al periodo anterior.
- ✓ La rentabilidad del activo, ROA, cerró 2018 en 1,7%, lo que significó un incremento de 0,4 puntos
- ✓ porcentuales frente al año inmediatamente anterior.
- ✓ El margen neto ha sido 3,8% en promedio en los últimos tres años y cerró 2018 en 3,6%.
- ✓ Las pérdidas reportadas se ubicaron en $1.388 miles de millones de pesos en 2018, lo cual significó un incremento de $454 miles de millones de pesos entre 2017 y 2018. Sin embargo, se disminuyó en 18 el número de empresas que las declaran, pues pasó de 141 en 2017 a 123 en 2018. Conclusiones contra el PIB

En total se reportaron $20.461 miles de millones en ingresos operacionales, lo que equivale a 115% del PIB del sector obras de ingeniería civil, mientras que las ganancias alcanzaron $742 miles de millones de pesos (4% del PIB del sector).

Conclusiones regionales.

- ✓ En la región Bogotá – Cundinamarca se domicilian 318, estas aportan 57,7% ($11.810 miles de millones de pesos) del total de ingresos operacionales. En la Región Caribe se domicilian 94 empresas que aportan 14,3% ($2.923 miles de millones de pesos) de ingresos operacionales.
- ✓ Los activos de las empresas de Bogotá – Cundinamarca y Región Caribe suman $34.656 miles de millones de pesos y su patrimonio $15.924 miles de millones de pesos.
- ✓ Las mayores rentabilidades por patrimonio se presentan en las regiones de Bogotá – Cundinamarca y Centro - Oriente de 6,3% y rentabilidad de activo en Bogotá – Cundinamarca por 2,4%.

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedades (ANÁLISIS DE LA OFERTA) y SECOP (ANÁLISIS DE LA DEMANDA), la cual se determina de la siguiente manera.

Contrato 1.

Numero de Proceso	SA-MENOR CUANTIA-015-2016
Contratante	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
Contratista	CLARA ISABEL PLAZAS MOSQUERA CC. 55.189.889
Fecha de contrato	01 de diciembre de 2016
Objeto	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

Tipo de proceso	Selección Abreviada
Tipo de contrato	Obra
INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS	
Índice de liquidez solicitado	Mayor o igual a 10
Índice de endeudamiento solicitado	Menor o igual a 0.43
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,08
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual 0,05

Contrato 2.

Numero de Proceso	SAMCOAJC 032-2018
Contratante	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Contratista	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS
Fecha de contrato	11 de diciembre de 2018
Objeto	MEJORAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS DE MERCADO, LA SATELITE Y LA CONCORDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA
Tipo de proceso	Selección Abreviada
Tipo de contrato	Obra
INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS	
Índice de liquidez solicitado	Mayor o igual a 25
Índice de endeudamiento solicitado	Menor o igual a 0.30
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,2
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual 0,1

Contrato 3.

Numero de Proceso	**DAP-SAM-005-2019**
Contratante	MPIO. DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Contratista	MOBILIARIO URBANO COL SAS
Fecha de contrato	21 de noviembre de 2019
Objeto	"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, PLAZOLETAS Y DEMAS BIENES DE USO PUBLICO EN EL MPIO. DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Tipo de proceso	Selección Abreviada
Tipo de contrato	Obra

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS	
Índice de liquidez solicitado	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento solicitado	Menor o igual a 0.8
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,05
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual 0,03

Contrato 4.

Numero de Proceso	**SAMC16-2020**
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
Contratista	UNION TEMPORAL PLAZAS DE MERCADO PUERTO LOPEZ
Fecha de contrato	09 de diciembre de 2020
Objeto	ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ Y EN EL CENTRO POBLADO PACHAQUIARO"
Tipo de proceso	Selección Abreviada
Tipo de contrato	Obra
INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS	
Índice de liquidez solicitado	Mayor o igual a 4,26
Índice de endeudamiento solicitado	Menor o igual a 0.48
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 7,14
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,17
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual 0,09

SIREM (OFERTA)

Para conocer cómo se mueve el sector de actividades del sector de construcción en el departamento de Boyacá, en cuanto a indicadores financieros y organizacionales se realizó revisión de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades sobre la Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2019 de las empresas relacionada a las actividades económicas de la construcción.

INFORMACION FINANCIERA EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCION TUNJA

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección de notificación judicial	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	LIQUEIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA

900631805	TRITURADOS PAZ DE RIO SAS	BOYACA	F4290	1,19	0,38	55,29	0,55	0,35
900491537	ARQUITECTURA LOTUS S.A.S	BOYACA	F4111	1,07	0,92	1,80	0,81	0,06
900626021	CONSTRUCTORA ZURIA SAS	BOYACA	F4112	3,10	0,27	INDETERMINADO	0,04	0,03
900135028	RA CONSTRUCTORES SAS	BOYACA	F4111	2,48	0,91	INDETERMINADO	0,09	0,01
820003424	B&V INGENIERIA SAS	BOYACA	F4112	1,58	0,59	30,84	0,21	0,09
900322758	PROYECTOS ESCALA S.A.S	BOYACA	F4111	8,09	0,94	2,83	0,12	0,01
900974585	CONSTRUCCIONES & MONTAJES CONSTRUMONT S.A.S.	BOYACA	F4290	1,03	0,68	0,13	0,26	0,08
900664887	CONSTRUCSAF SAS	BOYACA	F4111	0,96	1,04	1,25	-1,28	0,05
900518291	CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL SAS	BOYACA	F4290	1,43	0,61	2,47	0,29	0,11
900498696	CONSTRUCTORA CHM SAS	BOYACA	F4111	1,67	0,81	2,35	0,08	0,02
900173496	CALING LTDA	BOYACA	F4111	36,04	0,42	26,52	0,20	0,12
900313028	VAMPI SAS	BOYACA	F4290	3,63	0,35	INDETERMINADO	0,08	0,05
820005548	CONVIALQUI LTDA SAS	BOYACA	F4112	1,10	0,34	INDETERMINADO	0,14	0,09
826001708	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	BOYACA	F4290	5,64	0,36	INDETERMINADO	0,01	0,01
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	BOYACA	F4290	9,87	0,26	2,98	0,03	0,02
900015842	SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA BARBARA REAL SAS	BOYACA	F4290	65,96	0,79	INDETERMINADO	0,17	0,04
891855774	INVERSIONES BOYACA LTDA ER	BOYACA	F4111	1,90	0,92	-3,15	-0,33	-0,03
900546289	PEDRAZA INGENIERIA SAS	BOYACA	F4290	9,92	0,14	81,28	0,21	0,18
820004286	ASPRO SAS	BOYACA	F4290	24,41	0,27	INDETERMINADO	0,22	0,16
900473596	INVERSIONES MUVAR SAS	BOYACA	F4111	3,33	0,48	INDETERMINADO	0,33	0,17
800224899	FEYMA INGENIERIA SAS	BOYACA	F4290	2,74	0,33	5,28	0,61	0,41
PROMEDIO				**8,91**	**0,56**	**16,14**	**0,14**	**0,10**

Fuente: MUESTRA DE ESTADOS FINANCIEROS HISTORICOS SUPERSOCIEDADES. . https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx

SECOP (DEMANDA)

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Tunja respecto a la adquisición del servicio que se pretende contratar se obtuvieron los siguientes datos financieros:

N° PROCESO	ENTETERRITORIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIOD	RENTABILIDAD DE ACTIVO
SA-MENOR CUANTIA-015-2016	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.	10	0,43	5	0,08	0,05
SAMCOAJC 032-2018	MUNICIPIO DE FLORENCIA	25	0,30	6	0,2	0,1
DAP-SAM-005-2019	MPIO. DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	1,5	0,8	3	0,05	0,03
SAMC16-2020	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	4,26	0,48	7,14	0,17	0,09
PROMEDIO		**10,19**	**0,5025**	**5,285**	**0,125**	**0,0675**

RESUMEN ANÁLISIS FINANCIERO

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP),

Se estudiarán y analizarán de conformidad con los documentos financieros exigidos en el Presente Estudio.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el municipio solicitará a los proponentes demostrar la capacidad Financiera y organizacional, teniendo en cuenta los riesgos que podrían ocurrir con el presente proceso de contratación; se tiene en cuenta además el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de la guía para Análisis del Sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Las condiciones e índices de la capacidad financiera se establecen teniendo en cuenta que el sector que nos ocupa de acuerdo al análisis del sector corresponde al sector de la construcción.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que endeudamiento.

Estas reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, para lo cual se requiere:

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo ≥ Una vez el presupuesto oficial P.O

- ✓ Los participantes individuales y cualquier otra forma de asociación deben tener un capital de trabajo, calculado como el activo Corriente - Pasivo Corriente, igual o superior a una vez el presupuesto oficial, en razón al valor del contrato y a la forma de pago.
- ✓ El capital de trabajo mínimo se expresa mediante la siguiente formula:
- ✓ Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO ≥ PO

INDICE DE LIQUIDEZ MINIMO

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo verificado en el SECOP y SIREM, el índice de liquidez oscila de ≥8,91 a ≥10,19, razón por la cual el municipio de Tunja considera proporcional al valor y objeto que se pretende contratar, la exigencia de un indicador de ≥9,55, para garantizar la pluralidad de oferentes.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ total}$$

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP y lo establecido por el SIREM; el Índice de Endeudamiento oscila entre ≤0,5025, a ≤0,56 razón por la cual sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Tunja considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤0,53
Índice de endeudamiento = ≤0,53

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP y el SIREM, la razón de cobertura de intereses oscila de ≥5,285 a ≥16,14; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥10,71 , indicador que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras y además se encuentra proporcional con el valor a contratar.
Razón de cobertura de intereses = ≥10,71

Cuando el proponente no tiene obligaciones financieras y sus gastos de interés son cero (0) el proponente será habilitado en este factor.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.
Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y en el SIREM, la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥0,125 a ≥0,14 por lo cual el municipio de Tunja con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥0,12; valor que se encuentra dentro del rango del SIREM Y SECOP.
Rentabilidad sobre el patrimonio = ≥0.1325

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{\text{Activo Total}}$$

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo a los datos del SECOP y SIREM, la rentabilidad sobre activo oscila entre ≥ 0.0675 y ≥0,10; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥0,084

NOTA 1: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en las anteriores tablas.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluaran en la etapa de evaluación técnica y financiera.

NOTA 3: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los indicadores que corresponden a su capacidad financiera aquí exigida, se calculara afectado por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se sumaran para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 4: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional requeridos la propuesta será no admisible.

NOMBRE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIOD	RENTABILIDAD DE ACTIVO
SIREM (OFERTA)	8,91	0,56	16,14	0,14	0,10
SECOP (DEMANDA)	10,19	0,5025	5,285	0,125	0,0675
PROMEDIO	**9,55**	**0,53125**	**10,7125**	**0,1325**	**0,084**

INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- ✓ Balance General.
- ✓ Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC, los cuales deben estar firmados por un contador y cuando se a lugar por un revisor fiscal.

II. PERSPECTIVA LEGAL.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Articulo 30 ley 769 de 2002
- ✓ Párrafo 1° del Articulo 140 Decreto 2150 de 1995
- ✓ Artículo 8 de la Ley 1382 de 2010 por medio del cual se reforma la Ley 769 de 2002.Ley 1383 de 2010Decreto 1082 de 2015
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1882 de 2018
- ✓ Lineamientos Colombia Compra eficiente

III. CONCLUSIONES

El anterior análisis del sector en la actividad de construcción se puede deducir por las fuentes de información como: SECOP, SUPERSOCIEDADES y COLOMBIA COMPRA, antecedentes de contratación del municipio de Tunja y otras Entidades los siguientes:

- ✓ De acuerdo con el análisis realizado y las experiencias de otras entidades, se determina que el proceso se debe realizar bajo las condiciones de Selección Abreviada de menor cuantía.

- ✓ El Valor Total del presupuesto oficial de este proceso es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTO VEINTITRES PESOS CON 99/100 M/CTE ($49.300.323,99) M/CTE**

Wilson Leonardo Velásquez Ayala
Secretario de desarrollo